

Grupo Directivo

Marcos Silvera Antúnez, Arnaldo Cunietti-Ferrando. Roberto Jovel, Ivo Molina. Pablo Moya Mascaró, Paolo Quenta Loza.

Director de Edición | Diretor de Edição

Javier Campos Santander (Chile)

Director Ejecutivo | Diretor Executivo Carlos Torres Gandolfi (Chile)

Equipo Editorial | Equipe Editorial

Rodolfo Arnaldo Bellomo (Argentina), Javier Campos Santander (Chile), Pedro Cano Borrego (España), Mariano Cohen (Argentina), Arnaldo Cunietti-Ferrando (Argentina), Bruno Diniz (Brasil), Daniel Fernández Calvo (Uruguay), Goulart Gomes (Brasil), Cedrian López-Bosch (México), Hugo Mancebo Decaux (Uruguay), Sergio Martínez Baeza (Chile), Rivo Molina (Nicaragua). Jonathan Moscoso Briceño (Perú), Raúl Olaza (Paraguay), Daniel Oropeza (Bolivia), Rafael Sánchez Castillo (Costa Rica), Marco Santiváñez Quispe (Bolivia), Raúl Tapia Bascopé (Bolivia), Juan Manuel Trejo (Uruguay), Carlos Torres Gandolfi (Chile, Brasil),

Asesoría Legal

Dr. Marcelo Castillo Sánchez (Chile)

La revista digital bimestral UNAN Numismática es el medio de comunicación oficial de la Unión Americana de Numismática. Es una publicación sin fines de lucro, con distribución gratuita, cuyo objetivo es la divulgación de la numismática en todas sus manifestaciones, así como la historia y la cultura de Latinoamérica, promoviendo la integración, en el reconocimiento de la diversidad y la pluralidad.

Fue creada simultáneamente con la fundación de la UNAN, durante el evento "I Expo Seminarios Numismáticos Tacna", realizado el 21 y 22 de febrero de 2015 en la ciudad de Tacna, Perú, organizado por Peruvian Banknotes, con la colaboración de la Sociedad Numismática de Tacna.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la revista, agradeciéndose citar la fuente. El contenido de los artículos es de exclusiva responsabilidad de sus autores, los cuales pueden tener, a su vez, derechos de autor registrados como propiedad intelectual. Para recibir periódicamente la revista, por consultas, comentarios o envío de artículos, puede contactarse a través de la dirección de correo electrónico:

revistaunannumismatica@gmail.com

Las ediciones anteriores pueden descargarse en Google+, Facebook e







A revista digital bimestral UNAN Numismática é o meio de comunicação oficial da União Americana de Numismática.

É uma publicação sem fins lucrativos, com distribuição gratuita, cujo obietivo é a divulgação da numismática em todas suas manifestações. assim como a história e a cultura de Latinoamérica, promovendo a integração, no reconhecimento da diversidade e a pluralidade. Foi criada simultáneamente com a fundação da UNAN, durante o evento "I Expo Seminarios Numismáticos Tacna", realizado o 21 e 22 de fevereiro de 2015 na cidade de Tacna, Perú, organizado pelo Peruvian Banknotes, com a colaboração da Sociedade Numismática de Tacna.

Autoriza-se a reprodução total ou parcial da revista e agradece-se a menção da fonte. O conteúdo dos artigos é de responsabilidade exclusiva dos autores, os quais podem ter direitos de autor registrados como propiedade intelectual.

Para receber periódicamente a revista, por consultas, comentários ou envio de artigos, pode entrar en contato através do endereço de correio eletrónico: revistaunannumismatica@gmail.com

As edições anteriores podem ser baixadas en Google+, Facebook e Issuu.







Contenidos

Editorial Una nueva etapa	Pág 3
Brasil La pérdida de uno de los grandes de la numismática de Rio Grande de Sul	Pág 3
UNAN Reglamento de la revista "UNAN Numismática"	Pág 5
Chile Homenaje al Dr. Carlos Clery Cerda	Pág 6
Paraguay Incorporación oficial de ACONUPA	Pag 7
J. Roberto Jovel Las monedas de sitio en América Latina: Introducción	Pág 8
Las monedas de sitio en San Salvador en 1828	Pág 10
Cedrian López-Bosch Los infalsificables. La última emisión del Gobierno Constitucionalista de la República Mexicana	Pág 18
Carlos Torres Gandolfi El Banco de Valparaíso, sucursal de La Serena	Pág 33
A roda da fortuna é redonda como uma moeda que gira	Pág 35
Rafael Sánchez Castillo Las Monedas del Gueto de Łódź	Pág 37
Pedro Damián Cano Borrego La moneda en la isla Española durante el siglo XVIII	Pág 42

Grupo de Expertos Numismáticos

Próximos eventos numismáticos

Arnaldo Cunietti-Ferrando (Argentina), Alejandro Cabral da Costa (Brasil), Leandro Michels Widnef (Brasil), Ildemar Margraf (Brasil), Ramón Rodríguez Hernández (Uruguay), Daniel Oropeza Alba (Bolivia). Hilton Lucio (Brasil), Jr. Oswaldo J. Rodrigues (Brasil). Roberto Jovel (El Salvador), Javier Avillera (Uruguay).

Pág 51

Editorial

Una nueva etapa

D esde que supe de la existencia de la revista UNAN Numismática, me pareció una iniciativa loable cuya principal fortaleza era el hecho de transformarse en un espacio común para el intercambio de conocimiento entre numismáticos de toda América y el mundo.

La variedad de temas tratados y orígenes de los artículos hacen de UNAN Numismática el esfuerzo más significativo por actualizar y divulgar el conocimiento disponible más allá de las fronteras geográficas y los círculos cerrados de discusión.

Hoy me dirijo tanto a la directiva de los tres Polos Numismáticos de UNAN, al equipo editorial y los lectores cautivos de UNAN Numismática con el fin de manifestar mi agradecimiento por la para mí sorpresiva nominación como nuevo director de edición y encargado de diseño de la revista, lo que constituye, sin lugar a dudas, un enorme desafío considerando el tiempo y esfuerzo que debe invertirse para concretar cada una de las ediciones.

No puedo dejar de hacer el debido reconocimiento a la abnegada labor llevada a cabo por el anterior director don Javier Avillera de Uruguay, quien junto a su equipo de diseño se encargaron de efectuar las gestiones para perfeccionar esta publicación y establecer una línea editorial y gráfica que permitió su posicionamiento a nivel latinoamericano, con un público cautivo en constante crecimiento.

Javier Campos Santander Director de Edición

Carlos Eduardo Vieira Dos Santos (Q.E.P.D.)

La pérdida de uno de los grandes de la numismática de Rio Grande de Sul, Brasil

Un hecho lamentable ha sido el fallecimiento de nuestro consocio y amigo el Sr. Carlos Eduardo Vieira dos Santos, el mes pasado, un gran numismático. Miembro Fundador de la Unión Americana de Numismática UNAN. Don Carlos ingreso a UNAN, el año 2015, con el número romano XVI, siempre muy activo a pesar de su enfermedad, era Oficial retirado de la Fuerza Aérea Brasilera.

Es una gran pérdida la de nuestro querido amigo con el cual compartimos tantos momentos de nuestra amada afición la Numismática.

Recordando que lo conocí en el año 1996, en el Parque de la Redención de Porto Alegre, donde se venden monedas. Me presentó a otros amigos Numismáticos como el Dr. Díaz de Salta y al gran amigo Carlos J. Damato de la ciudad de Rosario.

Una parte de su colección la adquirí en forma personal y otra en el remate de su colección en el año 2009, realizado por la Sociedad Numismática Riograndense.

Un artículo importante de autoría fue el titulado: CAYENA TOMADA A LOS FRANCESES, La Primera Medalla Conmerativa de un Hecho Militar Brasileño, que fuera publicado en el año 2000, en la revista CÍRCULO



NUMISMÁTICO DE ROSARIO, número de publicación N° XVI.

Debo a él el ingreso, hace seis años como Rotario, al Clube Rotary Porto Alegre Independencia, en junio de 2012, por lo cual estoy profundamente agradecido.

En nombre de todos los miembros de UNAN, acompañamos el dolor de sus familiares y amigos.

Hpa. Carlos Torres Gandolfi Promotor de UNAN, para Brasil y Chile. UNAN Numismática. Junio de 2018

Órgano Oficial de la Unión Americana de Numismática UNAN

Reglamento de la Revista Digital UNAN Numismática

Ha pasado el período de transición fundacional de UNAN, y en el año 2018, la revista cumple tres años de existência com 24 números; corresponde en esta cuarta etapa o IV año. Cabe entonces estabelecer ciertas normativas para no superponer funciones que no correspondan al buen desempeño de la institución y compete a las máximas autoridades, que son los Presidentes y Vicepresidentes de los Polos Numismáticos, los que tendrán la oportunidad de poder marcar con su impronta o las reglas de las comunicaciones que deba dar a luz la institución, a través de esta revista "UNAN Numismática", fundada por el que escribe estas líneas.

Por esta razón estamos presentando esta propuesta, para definir los critérios que ella debe contener en el futuro, basados en los principios de "Unión, Amistad y Cooperación" entre los distintos países de nuestro continente, para la difusion de la Numismática Americana. Dejamos en vuestro poder este documento para que sea analizado y estudiado especialmente.

PUNTOS PRINCIPALES:

- 1. La revista no puede contener bajo ningun punto de vista, artículos tendenciosos o de carácter notoriamente político partidista, o procelitismo religioso, atentar contra las buenas costumbres de la estética, ética o Moral.
- 2. Su principal objetivo y finalidad es la difusión de la unión entre la Numismática y ciências afines con la historia, el arte y la cultura de nuestras naciones, para ello recibirá tanto artículos de destacados numismáticos, como de jovenes que están realizando interesantes investigaciones numismáticas actualmente.
- 3. No se recibirá propaganda comercial pagada con fines de lucro, de ninguna espécie. Ella podrá recibir donaciones de sus Socios Colaboradores, para financiar algunos requerimentos que ella necesite, para la excelencia de sus ediciones.
- 4. Podrá estar editada con artículos eventualmente em uno de los tres idiomas principales de America: Español, Inglés y Portugües o en su efecto, por ejemplo en forma bilíngue, como Español-Inglés.
- 5. Todos los artículos pueden ser utilizados, indicando siempre que se cite la referencia de su origen, a menos que el artículo tenga Derechos Reservados de su autor.
- 6. Los artículos que cumplan com los requisitos anteriores serán admitidos de todos los países de América, sin excepción.
- 7. Los contenidos de los artículos publicadoa serán de exclusiva responsabilidade de los autores.
- 8. La revista podrá ser editada, en forma mensual o bimestral.

PUNTOS GENERALES:

- 1. La revista tendrá un Comité Editorial, integrado por reconocidos miembros o personas ajenas a UNAN, que deseen participar con su experiência y prestigiar la edición de la revista. Y en forma permanente por los Presidentes y Vicepresidentes de los Polos, como el Cuerpo Directivo.
- 2. Tendrá un Director Ejecutivo, que determinará las directrices de las ediciones de acuerdos a los criterios establecidos por los Presidentes y Vicepresidentes, en los acuerdos que ellos determinen que estarán ordenados en este documento.
- 3. Tendrá un Director de Edición, quien será el responsable de la edición y diagramación de la revista, a los cual se le prestará toda la ayuda necessária para el buen éxito de sus funciones. Dependerá del Director de Edición, designar un Director de Redacción y de un diagramador, si así lo estime necessário, formando un equipos de trabajo.
- 4. Habrá la Asistencia Legal, que será de cargo de un abogado.
- 5. La revista para una mejor calidad, tendrá un grupo de expertos numismáticos, que puedan ayudar a la veracidad de los contenidos numismáticos, en ella contenidos.
- 6. La revista es realizada Ad Honórem, en todos los cargos que ella pudiese tener, y sólo en caso de fuerza mayor la intervención de un profesional especializado, pagado.

- 7. La revista podrá estar dividida por Secciones, para una mejor información de todas las noticias y eventos propios de la institución o de terceiros, para una mejor interación e integración de todos los entes de UNAN o interesados en su inclusión.
- 8. La edición de una revista una vez finalizada deberá ser presentada a las instancias superiores, para ser aprobada, antes de ser publicada, en donde se dará prioridad a los artículos americanos.
- 9. No son atribuciones o facultades de los Directores de la Revista, realizar funciones que correspondan a otros cargos, para el buen desempeño de las actividades de la institución.
- 10. Todo material virtual acumulado de la revista, en la gestión como Director de Edición, es de propiedad de UNAN, y debe ser guardado convenientemente por uno de los Presidentes o Vicepresidentes o de todos ellos, cada doce números, de tal manera que se tendrá una base de datos, como una verdadera Biblioteca Digital, con información tanto de las revistas mismas como del material que se ha acumulado para las ediciones de las mismas. Será de exclusiva responsabilidade del Director Ejecutivo, el fiel cumplimiento de este punto.

11. La revista no estará restringida sólo a sus miembros e instituciones adjuntas a UNAN, sino a todo el público.

Hpa. Carlos Torres Gandolfi

Promotor y Director Ejecutivo de Revista UNAN Numismática

Porto Alegre, 04 junio de 2018

Unión Americana de Numismática Medalla Institucional UNAN

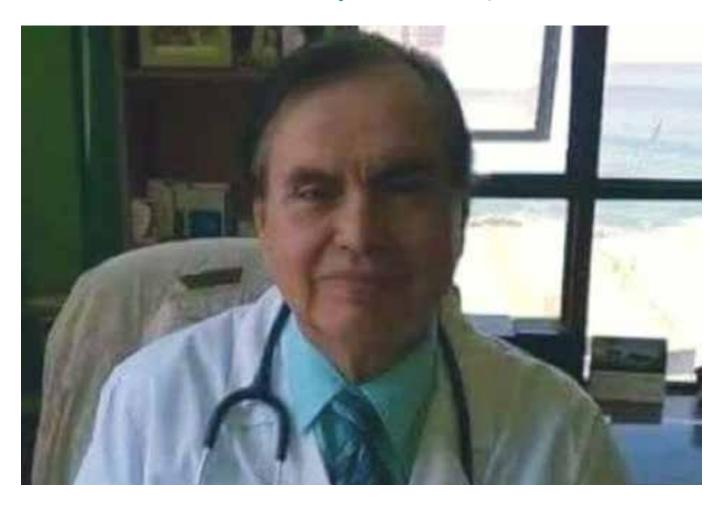


La medalla institucional de la Unión Americana de Numismática UNAN, fue mandada confeccionar a China a través de la empresa chilena Milled.

Para los miembros interesados en adquirirla, su valor es de US \$85,00 y deben comunicarse con el Sr. Pedro Urzúa Lizana al email: pedrourzualizana@gmail.com.

Homenaje

Dr. Carlos Clery Cerda (Q.E.P.D.)



Fue miembro fundador de la Unión Americana de Numismática UNAN, con el número romano II y residía en la ciudad de Iquique - Chile. Era Delegado de UNAN para Chile y fue el primero en apoyar su creación.

La comunidad numismática chilena ha perdido a uno de sus más egregios y prominentes coleccionistas numismáticos.

UNAN está de duelo con el fallecimiento de nuestro querido amigo Dr. Carlos Clery Cerda con el seudónimo Freddy Cerda en Facebook, quien fue el primero en apoyar la idea de UNAN. Eramos amigos desde el año 1982, tengo muchos recuerdos de él y conocí en detalle su colección en la ciudad de Iquique. Descansa en Paz querido amigo.

Unión Americana de Numismática UNAN.

Un homenaje para el Dr. Carlos Clery Cerda (Q.E.P.D.)

Ser o no Ser: Importante.

"Tener una buena cantidad de monedas excelentes, no te hace importante numismáticamente".

Según esta definición, que me imagino que no es de un coleccionista numismático, sino supongo de un profesor de Historia y de paso con estudios en Numismática, que eventualmente no tiene una colección de monedas o afines. Ciertamente ¿Pero qué importa eso? Lo importante es disfrutar de estos testimonios de nuestro acervo cultural e histórico, en vivo y en directo, por esta razón los compramos y coleccionamos, para sentirlos y mirarlos desde todos los ángulos y saber de sus más ínfimos detalles, indagar del porqué de su existencia, en definitiva su iconografía, con sus variedades o variantes con otras hermanas, que nos hablan de las dificultades y vicisitudes de su elaboración, de lo que no está en los libros de Historia y de la Numismática. Los detalles no escritos serán nuestra mayor alegría y recompensa, para ello debemos estudiarlos en profundidad, es un asunto muy personal y de gran importancia individual o grupal, aunque ello no nos haga importante.

Asociación de Coleccionistas Numismáticos del Paraguay

Carta de aceptación oficial de ACONUPA



Asociación de Coleccionistas Numismáticos del Paraguay (ACONUPA)

Asunción, 22 de Noviembre de 2017

Señores Unión Americana de Numismática (UNAN) Carlos Torres Gandolfi Promotor de UNAN. Presente

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a usted en nombre y representación de la Asociación de Coleccionistas Numismáticos del Paraguay (ACONUPA), con referencia a su invitación para integrar la Unión Americana de Numismática (UNAN), agradecemos la invitación para formar parte de esta organización, por ello deseamos formalizar por este medio nuestra solicitud de ingreso la UNAN.

Hemos leido los derechos y obligaciones inherentes a la membresia y nos adecuamos a ello. En consecuencia, remitimos el listado de representantes y delegados para ingreso de nuestra Asociación;

Representante: Santiago Bogado (Socio Fundador)

Delegado: Juan Sanchez Delegado: Andrés Slachevsky Delegado: Alberto Van Humbeeck Delegado: María Mallorquín

Aguardando una respuesta favorable, nos despedimos saludándole muy









Con gran alegría publicamos la carta mediante la cual la Asociación de Coleccionistas Numismáticos del Paraguay (ACONUPA) ha sido incoporada a UNAN, junto a la fotografía oficial de sus miembros.

Unión Americana de Numismática UNAN.

I. Roberto Iovel

Las Monedas de Sitio en América Latina: Introducción

Generalidades

Como es bien sabido, las monedas de necesidad son aquellas piezas de carácter provisional acuñadas en circunstancias anormales, como bajo situaciones de crisis económicas o políticas, ante falta de medio circulante suficiente para atender las necesidades de la población y los mercados. En múltiples ocasiones las monedas de necesidad no cumplen con las normas de acuñación en vigencia, y suelen contar con un menor contenido metálico que las piezas de uso corriente. En otros casos, se trata de monedas de países extranjeros que - para su circulación en el lugar afectado por la crisis - han sido reselladas con un punzón que lleva el escudo de armas u otra identificación del país que la autoriza. En todo caso, la cantidad de monedas así acuñadas suele ser limitada. Dentro de las monedas de necesidad se incluyen aquellas que han sido acuñadas por alguna ciudad o región geográfica que se encuentra sitiada por fuerzas enemigas, con el fin de asegurar el pago de las tropas que la defienden además del comercio interno. Estas son llamadas obsidionales o monedas de sitio.1

Monedas de sitio en Europa

Fueron numerosas las acuñaciones de monedas obsidionales en Europa, especialmente durante los sitios de diversas ciudades durante guerras que enfrentaron a diversos países y potencias, muchas veces por razones religiosas o de acceso al poder y dominación territorial.

Uno de tales casos ocurrió durante las guerras otomanas turcas en Europa, cuando los ejércitos del sultán Suleimán el Magnífico pusieron sitio a la ciudad de Viena en 1529. Gracias a una excelente defensa de la ciudad y al clima inhóspito para las tropas turcas, éstas tuvieron que retirarse y ello marcó la declinación del avance turco en la zona del Danubio.² Durante el sitio, la ciudad de

Viena acuñó moneda obsidional, un ejemplo de las cuales se muestra en la Figura 1 a continuación.



Figura 1. Moneda de sitio acuñada en Viena en 1529

Dicha moneda lleva en el reverso los escudos de armas de Austria, Castilla, Hungría, y Bohemia.

Otros casos de acuñación de monedas de sitio ocurrieron durante la llamada Revuelta Holandesa, que desembocó en la Guerra de los Ochenta Años, en la cual confluyeron problemas entre católicos y calvinistas, y entre el rey Felipe II de España y la entonces provincia de Holanda, todo lo cual eventualmente condujo a la independencia de la segunda.³ En las Figuras 2 y 3 que se presentan en seguida aparecen imágenes de monedas acuñadas en los sitios de Zierickzee (1575) y Bruselas (1579).



Figura 2. Moneda de sitio acuñada en la ciudad de Zierickzee, Holanda, en 1575

La moneda anterior, del tipo klippe, fue uni-facial, medía 34 milímetros por lado y pesaba 29 gramos. Llevaba el escudo de armas de la ciudad en el centro y mostraba el año de 1575. Fue acuñada por las autoridades entre noviembre de 1575 y febrero de 1576, ante el asedio de las tropas españolas bajo el mando de Cristóbal de Mondragón. Luego de caída que fue dicha plaza, Holanda se vio forzada a aceptar que sus habitantes católicos pudiesen acceder a sus lugares de culto.

¹ Al respecto véase, por ejemplo, Burzio, Humberto, *Diccionario de la moneda hispanoamericana*, página 131, Volumen II, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile, 1958.

² Véase Shaw, Stanford, History of the Ottoman Empire and Modern Turkey, Cambridge University Press, 1976.

³ Véase Tracy, J.D., The Founding of the Dutch Republic: War, Finance and Politics in Holland, 1572-1588, Oxford University Press, 2008.



Figura 3. Moneda de sitio acuñada en la ciudad de Bruselas en 1579

La moneda anterior, también del tipo klippe, fue acuñada por los habitantes de Bruselas cuando la ciudad estaba sitiada por las tropas del Duque de Parma, asedio que duró cerca de un año. La moneda es también uni-facial, y en su anverso lleva la leyenda PERFER ET OBDVRA BRVXELLA, rodeando al escudo de armas de la ciudad.

Un tercer ejemplo lo constituyen las monedas de sitio acuñadas durante la Guerra de Sucesión Española, cuando la Casa de Borbón asumió la corona que hasta entonces había estado en manos de la Casa de Ausburgo. Fueron varios los casos de asedio de ciudades por parte de ejércitos enemigos, y en casi todos ellos se acuñaron monedas obsidionales. Ejemplos de ellas se muestran en las Figuras 4 y 5 a continuación



Figura 4. Moneda de sitio acuñada en la ciudad de Tournal, Holanda, en 1709

En la moneda unifacial de plata anterior aparece el busto del Marqués de Sourville con la denominación de 20 Sols en números arábigos en la parte superior, pieza acuñada durante el sitio de su ciudad por parte de los ejércitos aliados.



Figura 5. Moneda de sitio acuñada en Landau en 1713.

La moneda anterior fue acuñada en la ciudad de Landau, Alemania, entre junio y agosto de 1713, cuando estaba sitiada por los ejércitos franceses bajo el mando del Duque Villars y Marechal. Se trata nuevamente de una pieza uni-facial, con denominación de 2 Gulden. Al centro muestra el escudo ducal de armas de Wurttemberg y Winental, rodeado por cuatro monogramas con las siglas CA, y con leyendas en la parte superior e inferior.

Monedas de sitio en América Latina

En América Latina el termino de moneda obsidional en el pasado ha sido empleado en forma más amplia para denotar a las monedas de necesidad en general. Por ejemplo, el insigne historiador chileno José Toribio Medina publicó un extenso trabajo en 1919, que se refería a monedas obsidionales como sinónimo de monedas de necesidad, y no exclusivamente a monedas de sitio.⁴

En la región son contados los casos de emisión de monedas de sitio. La mayoría de ellas fueron acuñadas durante las guerras de independencia, fuese por parte de las tropas españolas realistas o por los ejércitos independentistas. Además, al inicio de la época republicana, se produjeron también situaciones de sitio en algunas ciudades latinoamericanas, al enfrentarse facciones políticas opuestas. El conocimiento sobre las circunstancias políticas y económicas en que estas monedas de sitio fueron acuñadas, así como de sus características concretas, es muy limitado. Por ello, se ha iniciado un programa de colaboración entre miembros de la Unión Numismática Americana (UNAN) para documentar y publicar toda la información que pueda estar disponible al respecto, para su diseminación entre los miembros de la asociación.

Se pretende publicar artículos separados sobre cada caso de moneda de sitio en ediciones separadas de la revista de UNAN, con objeto de diseminación, pero también para recibir comentarios y sugerencias que permitan afinar el contenido de los trabajos, antes de proceder más adelante a la publicación de un libro que contenga la totalidad de los trabajos.

Esta serie de publicaciones será iniciada con un primer artículo sobre la moneda acuñada durante el sitio de San Salvador en 1828, seguido de un segundo sobre las monedas guatemaltecas de 1829. Posteriormente, irán añadiéndose diferentes casos.

⁴ Véase Medina, José Toribio, *Las monedas obsidionales hispa*no-americanas, Santiago de Chile, 1919.

J. Roberto Jovel

I. Las monedas sitio de San Salvador en 1828

ANTECEDENTES

Entre 1827 y 1829 se produjo una guerra en la Federación Centroamericana, compuesta por los Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. La guerra se originó debido al conflicto que surgió entre el Presidente Federal, general Manuel José Arce, y el Jefe de Estado de Guatemala, don Juan Barrundia, quienes tenían fuertes personalidades. De hecho, el 6 de septiembre de 1826, Arce tomó por la fuerza la guarnición del Estado de Guatemala y depuso y encarceló a Barrundia¹. En noviembre, una Asamblea especial designó a Mariano Aycinena – quien pertenecía a la aristocracia guatemalteca y al Partido Conservador – como nuevo Jefe de Estado, y éste asumió el cargo el 1º de marzo de 1827.²

Esa situación causó mucho revuelo y descontento en los Estados vecinos, especialmente en El Salvador y en Honduras. Mariano Prado, quien se desempeñaba como Jefe de Estado en El Salvador, condenó fuertemente esas acciones, solicitó la cooperación de otros Estados para restaurar el orden en la República Federal, y convocó una reunión especial del Congreso para buscar una salida a la situación. En vista de que los otros Estados no respondieron prontamente a su pedido, Prado decidió actuar por si solo e invadir Guatemala para restaurar la legalidad. Sin embargo, el Ejército Federal bajo el mando de Arce derrotó al ejército salvadoreño en la batalla de Arrazola el 23 de marzo de aquel año3. El gobierno de Aycinena aprovechó la derrota de los salvadoreños para consolidarse en el poder y para iniciar la expansión de la influencia del Partido Conservador en la Federación.4

Después, un ejército combinado de la Federación y de Guatemala, al mando de Arce, invadió El Salvador, pero fue derrotado por los salvadoreños en la batalla de Milingo en mayo del mismo año y tuvo que retirarse a Guatemala⁵. A mediados de julio, Arce regresó con un ejército reforzado e invadió la parte occidental de El Salvador, tomando las ciudades de Chalchuapa y Santa Ana sin que mediara mucha oposición salvadoreña. Cuando estaba por avanzar hacia San Salvador, los guatemaltecos pidieron a Arce regresar a la capital Federal y fue sustituido en el mando por el brigadier Francisco Cáscaras⁶. El ejército salvadoreño bajo el mando del coronel Rafael Merino atacó a Cáscaras en Santa Ana, sosteniéndose batallas que causaron numerosas bajas en ambos bandos, lo que dio lugar a un armisticio. Cáscaras retornó a Guatemala y Arce tuvo que renunciar a la Presidencia Federal⁷.

Portercera vez, los ejércitos combinados de la Federación y del Estado de Guatemala invadieron territorio salvadoreño en febrero de 1828, en esta ocasión bajo el mando del brigadier guatemalteco Manuel Arzú, y derrotó a los salvadoreños en Chalchuapa. A continuación Arzú avanzó con rapidez hacia la capital y puso sitio a San Salvador a partir del Viernes Santo, el 12 de marzo, día en que se produjo una cruenta batalla que no tuvo ganador. El sitio de San Salvador duró varios meses, hasta que fueron derrotados los invasores; pero el conflicto armado no concluyó sino hasta en 1829 cuando el *Ejército Aliado Protector de la Ley*, bajo el mando de Francisco Morazán y formado por soldados salvadoreños y hondureños, ocupó la ciudad de Guatemala.

Los efectos de dicha guerra fueron muy negativos para las finanzas del Estado salvadoreño. En efecto, ya en abril de 1827, la Asamblea Legislativa autorizó a Prado para exigir empréstitos forzosos a los particulares que le permitieran financiar la guerra, en vista de la difícil situación del tesoro público.⁸ En julio del mismo año,

¹ Véase Marure, Alejandro, Efemérides de los hechos notables acaecidos en la República de Centro América desde el año de 1821 hasta el de 1842, página 35, Tipografía Nacional, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 1895.

² Luján Muñoz, Jorge, *Gobierno de Manuel José Arce*, en Asociación de Amigos de Guatemala, *Historia General de Guatemala*, Edición CDROM, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 1999.

³ Marure, Alejandro, Efemérides de los hechos notables acaecidos en la República de Centro América desde el año de 1821 hasta el de 1842, página 40, Op. Cit.

⁴ Levene, Ricardo (Editor), Historia de América, Tomo VII, Independencia y Organización Constitucional, páginas 216 a 218, Buenos Aires, Argentina, 1951.

⁵ Marure, Alejandro, Efemérides de los hechos notables acaecidos en la República de Centro América desde el año de 1821 hasta el de 1842, página 42, Op. Cit.

⁶ Luján Muñoz señala que la derrota de Arce en Milingo por los salvadoreños aumentó la desconfianza de los Conservadores guatemaltecos para con el Presidente de la Federación y que fue entonces cuando Aycinena fue designado para reorganizar el Ejército Federal.

⁷ De Sneider, Siang, Interludio Conservador y Triunfo Liberal, en Asociación de Amigos de Guatemala, Historia General de Guatemala, Op. Cit.

⁸ Decreto del 18 de abril de 1827 autorizando al Gobierno para exigir empréstitos forzosos, en Decretos y órdenes de la Asamblea y Gobierno del Estado, Febrero de 1827 a Enero de 1829, Imprenta del Estado, San Salvador, Colección Víctor Jerez, Biblioteca Florentino Idoate, Universidad Centroamericana José Simeón

otro decreto estableció un impuesto adicional del 5 por ciento a las Cofradías religiosas, y en agosto se emitió una ley que mandaba recoger para beneficio del Estado los caudales de los testamentos que no tuviesen herederos definidos. ⁹

A principios de 1828 la situación fiscal salvadoreña se agudizó y Prado se vio en la necesidad de imponer nuevos empréstitos forzosos a los particulares, y a recurrir a los productos y rentas que correspondían a la misma Federación, incluyendo la venta de tabaco a precios por debajo de lo normal, con tal de reunir fondos para atender los gastos de la guerra.¹⁰

EL SITIO DE SAN SALVADOR¹¹

El Ejército Federal sitió San Salvador a partir de los primeros días de marzo. En abril se mandó cobrar un nuevo empréstito forzoso, para cuyo pago se comprometieron los "ramos más pingues de la hacienda". El lo tampoco fue suficiente para responder a las necesidades de la sitiada capital y para financiar los gastos bélicos en el resto del país.

A mediados de mayo, la vecina plaza de Sonsonate había caído en poder del Ejército Federal, y estaban amenazadas las ciudades de San Miguel y Chalatenango, por lo que la situación salvadoreña se tornaba angustiosa. El Jefe Prado decidió solicitar la ayuda del general Francisco Morazán, quien había sido electo recientemente como Jefe de Estado en Honduras, y a quien El Salvador le había ayudado el año anterior para repeler ataques de la Federación.

Cañas, San Salvador.

- 9 Decreto del 23 de julio de 1827 mandando exigir un 5 por ciento más á las Cofradías sobre el 15 por ciento que tenían, por una sola vez, y el Decreto de 1 de agosto del mismo año que mandaba enterar en Cajas los caudales de testamentarias en que no haya herederos forzosos, en Decretos y órdenes de la Asamblea y Gobierno del Estado, Febrero de 1827 a Enero de 1829, Op. Cit.
- 10 Decreto de Gobierno del 16 de febrero de 1828 en que manda levantar un empréstito extraordinario de 18,000 Pesos en el Estado, y el Decreto de 28 de febrero del mismo año mediante el que se faculta al Poder Ejecutivo a vender tabaco a 4 Reales libra por el término de 15 días, para hacer empréstitos y para que abone un 10 por ciento a los que anticipen enteros de los arrendamientos de ramos públicos, en Decretos y órdenes de la Asamblea y Gobierno del Estado, Febrero de 1827 a Enero de 1829, Op. Cit.
- 11 Un recuento pormenorizado sobre el sitio de San Salvador aparece descrito en Vidal, Manuel, Sitio de San Salvador; año de 1828, en Cultura, Revista del Ministerio de Educación, número 50, páginas 39 a 50, San Salvador, El Salvador, 1969; en Bustamante, Gregorio, Historia militar de El Salvador; desde la independencia de Centro América hasta nuestros días (1821-1835), Talleres Gráficos Cisneros, San Salvador, 1935; y en Zamora Castellanos, Pedro, Vida militar de Centro América, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 1924.
- 12 Decreto del 23 de abril de 1828 en el que se manda levantar un empréstito forzoso de 10,000 Pesos, en Decretos y órdenes de la Asamblea y Gobierno del Estado, Febrero de 1827 a Enero de 1829, Op. Cit.

Como medida de último recurso para reunir fondos, y ante la posibilidad de que el enemigo tomase la capital, el día 18 de mayo la Asamblea del Estado salvadoreño adoptó el decreto que literalmente dice:¹³

- 1°. Se tomarán en calidad de empréstito las alhajas de oro y plata de las iglesias del Estado destinando su importe única y expresamente al pago de los sueldos y gastos del ejército defensor de la ley.
- 2°. El reintegro de dichas alhajas en el restablecimiento de la tranquilidad será de justa preferencia á las otras deudas, hipotecando á su pago las rentas generales, dándose documentos y obligaciones á las iglesias y casas públicas.
- 3°. Las comunidades religiosas, Parroquias y demás iglesias de los pueblos que tubieran (sic) alhajas de plata ú oro, en que exeda (sic) el costo ó hechura al valor de la materia, podrán conservarlas exhibiendo en moneda, á razón de un peso por onza de plata, y diez y seis pesos por onza de oro, su precio corriente; sin que por esto pierdan al tiempo del pago su derecho de preferencia.
- 4°. El metal contenido en las mismas alhajas se vatirá (sic) y reducirá á moneda provicional (sic) que será emitida, y puesta en circulación.
- 5°. En cuanto las urgencias del Estado lo permitan se recogerá la moneda provicional (sic) que fuese emitida, y se abonará con moneda general y corriente, á la par con su valor nominal.
- 6°. Para la exacta y más pronta ejecución de lo dispuesto en este Decreto, el Padre Obispo practicará por su parte todo lo conveniente á fin de que pongan á disposición del Gobierno Supremo dichas alhajas, dejando solamente las que sean de absoluta necesidad para el culto divino.
- 7°. Todo el oro y plata que se tome para ese remedio de los males públicos serán puestos en la Tesorería General del Estado, con una certificación de su peso y quilates, tomando recivos duplicados del director, uno para el uso de las Iglesias y otro para remitir á la Secretaría General del Gobierno Supremo.

¹³ Decreto del 18 de mayo de 1828 mediante el que se manda tomar en calidad de préstamo las alhajas de oro y plata del Estado, en Decretos y órdenes de la Asamblea y Gobierno del Estado del Salvador, Febrero de 1827 a Enero de 1829, Op. Cit.



Con dicho decreto se aprobó la primera acuñación de moneda provisional salvadoreña, que sería posteriormente conocida como "moneda de Prado" en referencia al Jefe de Estado, cuya imagen aparece a la izquierda. Por haber sido acuñada como resultado de una crisis económica o política, tales piezas se clasifican como "moneda de necesidad"; más aún, por haber sido acuñadas durante el sitio de una ciudad reciben el nombre de "moneda obsidional o de sitio", un tipo especial de moneda que no es muy común en el mundo de la numismática.¹⁴ De hecho la moneda de Prado acuñada en 1828 fue el primer caso de moneda obsidional o de sitio acuñada en territorio centroamericano, y fue seguida por la moneda provisional guatemalteca de 1 Real que se acuñó durante el sitio de la capital de aquel Estado por parte del Ejército Aliado Protector de la Ley en 1829.

Debe señalarse que el distinguido historiador y numismático chileno José Toribio Medina expresó dudas en 1929 acerca de que la moneda de Prado en 1828 fuese de carácter obsidional¹⁵. No cabe duda de que al momento de escribir su libro, Medina no dispuso de la información documental que se revela en este artículo. Adicionalmente, en su libro de 1929 Medina utilizó una definición más liberal de las monedas obsidionales que en realidad corresponde a monedas de necesidad. En este artículo se emplea la definición estricta empleada por Burzio.¹⁶

El Sitio de San Salvador en 1828

El ejército federal, cuyo comandante en jefe era el general guatemalteco Manuel Arzú, invadió el territorio salvadoreño a fines de febrero de 1828. Luego de varias victorias en la zona occidental del país, llegó a las afueras de San Salvador el día 5 de marzo, tomó varios de los poblados circunvecinos, y sitió efectivamente la capital una semana más tarde. Creyó Arzú que ese mismo día tomaría la capital y exigió su rendición.

En San Salvador las autoridades estaban encabezadas por el Jefe del Estado, don Mariano Prado, quien inmediatamente respondió "la plaza de esta ciudad no se rinde ni se toma sino con las balas". El pueblo le dio un vigoroso apoyo. Todos los patriotas corrieron a armarse, por todos los puntos de la ciudad. Se abrían fosos, se hacían trincheras, se acarreaban materiales para fortificarse en los sectores fijados por el comando. Las herrerías se transformaron en maestranzas; se hicieron armas de toda clase para la lucha de aquel tiempo, y se combinaron los medios para poner toda clase de obstáculos al paso de los invasores.

El ejército se sostenía con los escasos recursos de los pequeños empréstitos y con los fondos que les suministraban voluntariamente algunos vecinos. De muchas partes se enviaban subrepticiamente a San Salvador provisiones de los más indispensables víveres para el sostenimiento de la tropa y de los pobladores.

Las penalidades aumentaban. Día con día se hacía patente la gravedad del sitio, y las consecuencias se enfrentaban con una resignación noble.

Se echó mano a las alhajas de plata y oro de las iglesias. Se acuñó con ello la moneda que se llamó de Prado y que todos los sansalvadoreños aceptaron de buena voluntad. Por todas partes se buscaba plomo, lo mismo que el hierro. Se deshicieron los órganos de los templos para convertir en balas sus enflautados, lo mismo que las verjas de sus atrios. Se fabricaba la pólvora. Se despojó de sus campanas a las iglesias para transformarlas en metralla y arreglar las armas arruinadas.

Don Mariano Prado decidió pedir ayuda a Honduras, cuyo Estado estaba presidido por el General Francisco Morazán, la figura más destacada del liberalismo en Centroamérica en aquella época. Organizó éste su ejército para venir en auxilio de Prado, con quien se puso de acuerdo.

Mientras Morazán derrotaba a los federalistas en las batallas de Gualcho, San Antonio y otros lugares, los salvadoreños derrotaron finalmente al lugarteniente de Arzú en San Salvador a fines de septiembre. El sitio había terminado luego de siete largos meses.

¹⁴ La definición de monedas de necesidad y de sitio puede obtenerse en el libro Burzio, Humberto F., *Diccionario de la moneda hispanoamericana*, Volumen II, página 135, Santiago de Chile, 1958.

¹⁵ Medina, José Toribio, *Las monedas obsidionales hispano-americanas*, Tercera Edición, Paul Karon (Editor), San Juan, Puerto Rico, 1991.

¹⁶ Burzio, Humberto, *Diccionario de la moneda hispanoamericana*, página 131, Volumen II, página 135, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile, 1958.

CARACTERÍSTICAS DE LAS MONEDAS DEL SITIO DE SAN SALVADOR

Una descripción del diseño de tales monedas, adoptando como anverso el lado en que aparece el escudo de armas del Estado, sería como sigue. En la impronta aparece un volcán en erupción, que algunos autores identificaron erróneamente como el volcán de Izalco¹⁷, sobre las olas del Océano Pacífico. Alrededor de dicho escudo de armas se lee "MONEDA PROVISIONAL", lo que parecen ser las iniciales del ensayador y el año de 1828. En el reverso aparece una columna de la libertad, sobre las olas del mar, y con un gorro frigio en su parte superior; la columna está flanqueada por la denominación (por ejemplo, 2 R). La leyenda "POR LA LIBERTAD SALV" rodea a la columna, y en la parte inferior se lee la fineza de la moneda "10 Ds 20 Gs". El diseño del cordoncillo en los cantos de las monedas de esta acuñación corresponde al que se usó en las monedas coloniales de busto de 8 Reales acuñadas en México hasta 1822 y en las de Iturbide en 1822-1823.

La ceca provisional de San Salvador acuñó en 1828 monedas con denominación de ¼, 2 y 4 Reales solamente. Debe señalarse a ese respecto que con excepción de las monedas de un *cuartillo*, existen múltiples variedades de cada moneda en las demás denominaciones, originadas por el hecho de que los cuños se rompían frecuentemente en vista de su calidad tan limitada. No se ha encontrado evidencia alguna de que se haya acuñado moneda de oro en aquella ocasión, lo cual se explica por lo señalado en el decreto del 18 de mayo de 1828 como el objeto de la acuñación: el pago de los salarios de los soldados y de los gastos del Ejército Aliado Defensor de la Ley.

Por lo tanto no existen variantes conocidas de las monedas de *cuartillo*; en realidad, solamente se conocen tres de ellas. Una de esas muy escasas piezas es la que se muestra en la Figura 1 y que obraba en la colección del distinguido numismático norteamericano, Dr. Richard Stuart (QEPD), quien gentilmente autorizó al Autor de este artículo su publicación.

Acerca de la moneda con denominación de 2 Reales cabe apuntar que se conocen dos variantes principales: la primera lleva solamente la inicial "F" que se supone correspondería al ensayador (Véase la Figura 2), en tanto la segunda muestra las iniciales "FP" (Figura 3). Además de lo anterior, existen variedades adicionales

17 En realidad, no se trata del volcán de Izalco; considérese al respecto que en las monedas de proclama de Carlos IV y Fernando VII, acuñadas en 1789 y 1808, respectivamente, aparece también el mismo volcán, pero sin hacer erupción, y que en aquella época el volcán de Izalco pertenecía a la provincia de Sonsonate que dependía de Guatemala. Recuérdese que solamente luego de la independencia, y concretamente el 12 de junio de 1824, fue que Sonsonate se convirtió en parte de El Salvador. Al respecto, véase Jovel, Roberto, Monedas de proclama en Centroamérica durante la anexión al imperio mexicano de Agustín de Iturbide, página 102, Imprenta Ricaldone, San Salvador, El Salvador, 2018.





Figura 1. Imagen ampliada del anverso y reverso de la moneda de sitio con denominación

debido a la forma del volcán y de las nubes de la erupción en el anverso. Existen también diferencias en el reverso en relación con la forma y el tamaño del gorro frigio. Además, en las variantes de 1828-FP algunas piezas llevan una "S" adicional entre la fecha y las siglas "FP" en el anverso, y otras poseen una columna más delgada y estilizada debajo del gorro frigio en el reverso (Véase nuevamente la Figura 3).

En relación con la moneda con denominación de 4 Reales se ha constatado existen dos variedades principales: en primer lugar, existen diferencias en la forma y el tamaño del volcán y de la nube de la erupción como en el caso anterior; en segundo, la denominación está invertida – esto es, 4R y R4 – como puede observarse en la Figura 4. Casi existe consenso en señalar que la moneda de 4 Reales no fue acuñada en cantidades importantes por cuanto el relieve de la misma apunta a que la maquinaria disponible en aquel momento no permitía acuñar monedas del diámetro de dichas piezas; además, solamente se sabe de muy pocas piezas disponibles en las colecciones más conocidas, ciertamente no más de 20.

El cordoncillo del canto de las monedas de Prado lleva el diseño con una alternación de rectángulos y círculos, similar al de las monedas mexicanas de aquella época (Véase la Figura 5 siguiente).¹⁸

El diámetro y el peso de las monedas de sitio de San Salvador en 1828 se muestran en el Cuadro 1 a continuación, y han sido obtenidos como promedio luego de pesar y medir muchas de las piezas bajo referencia. Es posible, sin embargo, que debido al desgaste que han tenido esas monedas a lo largo de los años los valores aparezcan ligeramente subestimados.

¹⁸ Hubbard, Clyde, y O'Harrow, David, Hookneck, El águila de perfil, página 187, Portland, Oregón, 1997.



Figura 2. Imágenes ampliadas del anverso y reverso de monedas provisionales de 2 Reales 1828-F acuñadas en San Salvador

Cuadro 1. Características de las monedas provisionales salvadoreñas de 1828

Denominación	Diámetro, mm	Peso, gramos
¼ Real	12.1	0.7
2 Reales	26.5	4.7
4 Reales	31.5	9.4

Las monedas provisionales de 1828 fueron acuñadas en plata con ley de 10 Dineros y 20 Granos (fineza de 0.903).

Para acuñar estas monedas provisionales el gobierno salvadoreño estableció en San Salvador una ceca designada también como provisional. En diferentes publicaciones anteriores algunos autores señalaban que dichas piezas (y otras emisiones provisionales posteriores) habían sido acuñadas en la Casa de Moneda de Guatemala¹⁹. Si bien en ausencia de la documentación

de que se dispuso para elaborar este artículo tal supuesto habría resultado plausible, cabe señalar la poca probabilidad de que dichas monedas hubiesen sido acuñadas en la casa de moneda del país cuyo ejército estaba sitiando la capital salvadoreña.

La ceca provisional de San Salvador operaba con muchas limitaciones tanto porque la maquinaria y herramientas eran muy rudimentarias como porque el estado de sitio prevaleciente impedía obtener buenos materiales. La maquinaria era movida en forma manual, y su capacidad para acuñar piezas mayores era muy limitada, como resulta evidente al ver el muy bajo relieve en las piezas con denominación de 4 Reales e incluso en las de a 2 Reales.

Los troqueles o cuños de trabajo eran hechos con materiales débiles que podían obtenerse en aquella ocasión y se rompían con facilidad, por lo que era necesario fabricar nuevos con mucha frecuencia. Para ello se hacía uso de punzones que contenían los diferentes elementos (emblemas, letras, números) del

¹⁹ A ese respecto, véanse, por ejemplo, Rochac, Alfonso, La moneda, la banca y el crédito en El Salvador, página 15, Banco Central de Reserva, San Salvador, El Salvador, 1981, así como Silva, José Enrique, Estudios de moneda y banca de El Salvador, página 14, Banco Agrícola Comercial, San Salvador, El Salvador, 1979.



Figura 3. Imagen ampliada del anverso y reverso de monedas provisionales de 2 Reales 1828-FP acuñadas en San Salvador

anverso y reverso de las monedas. Se fabricaban varios cuños de trabajo a la vez, los que contenían pequeñas diferencias de detalle entre unos y otros. En ocasiones, algunos de los punzones se inutilizaban y era necesario fabricar otros para reemplazarlos.

Las principales variedades identificadas se deben a diferencias menores tales como si existe o no un círculo interno rodeando al escudo de armas en el anverso y a la columna de la libertad en el reverso; distintas nubes de la erupción del volcán en el anverso; diferente gorro frigio en la columna del reverso, así como ligeramente distintas leyendas. Existen además otras variedades relacionados con las diferentes iniciales que se supone eran del ensayador, sean F ó FP para esta acuñación. También se produce la variedad de rotación tipo medalla en algunas de estas monedas. Finalmente y muy notorio, la inscripción de la denominación de la moneda de 4 Reales ocasiona dos variedades; en un caso aparece como 4R mientras en otro aparece como R4, por un error del grabador.

Debido a la débil acuñación de estas monedas del sitio de 1828 y al desgaste ocasionado por su amplio uso posterior, los ejemplares que normalmente se logra obtener en la actualidad acusan estados de conservación relativamente bajos que no exceden normalmente de "Very Fine" (VF). Incluso es usual encontrarlas con agujeros que les han sido abiertos para usarlas como pendientes, costumbre muy difundida entre las mujeres en la región centroamericana. Ello no obstante, como la mayor parte de tales monedas fueron recogidas, desmonetizadas y fundidas en 1836,²⁰ los numismáticos las aprecian mucho y están dispuestos a pagar precios relativamente altos por ellas. Al haberse comprobado que se trata de monedas obsidionales las ha hecho acreedoras de un mayor valor numismático.

En lo que hace a la rareza de las monedas de esta acuñación, la de 2 Reales es relativamente la más frecuente de encontrar. De la denominación de 4 Reales.

²⁰ Mayor detalle al respecto puede obtenerse en Jovel, Roberto, Historia numismática de El Salvador en el siglo XIX; desde la independencia hasta 1896, 2ª edición, Imprenta Ricaldone, San Salvador, El Salvador, 2014.



Figura 4. Imagen ampliada del anverso y reverso de monedas provisionales de 4 Reales acuñadas en San Salvador en 1828



Figura 5. Cordoncillo usado en las monedas provisionales de Prado acuñadas en San Salvador en 1828.

una autoridad en la materia reconoce que solamente ha visto pasar por sus manos alrededor de 7 u 8 piezas en los últimos veinte años,²¹ lo que la convierte en una de las monedas más raras de Latinoamérica y por ello su valor es necesariamente muy elevado. En tanto, la de ¼ de Real es todavía más escasa al no conocerse sino solamente tres ejemplares según consigna el catálogo de Krause.²²

Una comparación entre las características antes descritas

de la moneda provisional salvadoreña de 1828 y las de la moneda de la Federación que estaban en uso en aquella época, revela diferencias. Las monedas de cuartillo tenían la misma dimensión de 12 milímetros de diámetro; sin embargo, la moneda provisional salvadoreña pesaba solamente 0.7 gramos, en tanto que la de la Federación pesaba 0.85 gramos. Las monedas de 2 Reales en ambos casos tenían virtualmente el mismo diámetro de 26 milímetros; la pieza provisional salvadoreña pesaba solamente 4.7 gramos, en comparación con los 6.7 gramos que pesaban las de la Federación.

La moneda salvadoreña de 4 Reales no tiene punto

²¹ Comunicación verbal del distinguido numismático norteamericano Freeman Craig al Autor, el 28 de abril de 1998. 22 Freeman Craig conoce solamente una de ellas, en poder del coleccionista norteamericano Dr. Richard Stewart, cuyo estado de conservación es excelente, y que se muestra en la Figura 1.

de comparación por no haber acuñado la Federación moneda con dicha denominación. Combinando el peso de cada moneda con la fineza o ley, se advierte que las monedas provisionales salvadoreñas de 1828 contenían solamente entre un 70 y un 82 por ciento de la plata fina total que tenían las monedas de la Federación, lo que explica el posterior rechazo de los otros Estados a aceptarla.

Resultó imposible definir la identidad de los ensayadores que laboraron en la ceca, dada la ausencia de registros oficiales de la época debido al incendio posteriormente ocurrido en el Archivo Nacional. Puede afirmarse confiablemente, sin embargo, que no se trató de ensayadores provenientes de la ceca de Guatemala ya que éstos eran solamente dos y sus iniciales no coinciden con las que aparecen en las monedas de Prado. Además, resulta poco creíble que durante el estado de sitio en San Salvador hubiesen colaborado ciudadanos guatemaltecos en la operación de acuñar moneda "enemiga". Es factible que el gobierno salvadoreño, o los empresarios que operaron la ceca provisional, hubiesen obtenido los servicios temporales de ensayadores de cecas ubicadas en países vecinos cercanos o que algunos plateros locales hayan desempeñado esa función en la ceca provisional.

Al comparar las iniciales que aparecen en las monedas de Prado (F y FP) con las de ensayadores de cecas cercanas, permite especular que se hubiese tratado del ensayador Francesco Parodi, quien precisamente entre 1828 y 1830 laboraba en la ceca del Estado de México y usaba las siglas F y FP indistintamente.²³ Sin embargo, no se ha obtenido confirmación de que las cecas mexicanas hayan realizado préstamo alguno de ensayadores en aquella época.²⁴

Otras alternativas factibles fueron las de Félix Mora de 23 Bruce, Colin and Vogt, Geo W., Standard Catalog of Mexican Coins, Paper Money, Stocks, Bonds and Medals, Krause Publications, Iola, Wisconsin, 1981.

24 Comunicación electrónica al Autor del Dr. Luis Gómez-Wulschner, presidente de la Asociación Numismática Mexicana, México, D.F., 19 de marzo de 1998.

la ceca de Costa Rica quien en 1828 estaba recibiendo capacitación en la Casa de Moneda de Guatemala y cuyas iniciales aparecen en las monedas de oro de aquel país que llevan la fecha de dicho año, así como las de Francisco Botelo quien fue ensayador de la ceca de Tegucigalpa a partir de 1831²⁵. Ello no obstante, no se ha encontrado evidencia documental de que alguno de estos personajes hubiese estado en San Salvador al momento del sitio en 1828.

Así las cosas, hasta que no se encuentre alguna evidencia posteriormente, deberá asumirse que las iniciales de los supuestos ensayadores de las monedas provisionales de Prado en 1828 corresponden a plateros locales²⁶.

25 Castillo Flores, Arturo, *Historia de la moneda de Honduras*, página 59, Banco Central de Honduras, Tegucigalpa, 1974. 26 En un libro recientemente publicado sobre plateros oficiales durante la época colonial española en San Salvador aparece una lista de quienes hasta 1819 habían realizado dicha labor; ninguno de los nombres allí consignados coincide con las iniciales que llevan las monedas de 1828. Véase Abad Viela, Javier, *Plateros de Guatemala*; *Centros Plateros Provinciales*: *Ciudad de San Salvador*, en *Estudios de Platería*, *San Eloy 2012*, Universidad de Murcia, España, 2012.



J. Roberto Jovel es investigador numismático de nacionalidad salvadoreña. Miembro de Asociación Numismática Americana (ANA), Numismatics International, Asociación Numismática de Chile (ANUCH), Presidente del Polo Numismático Centroamérica de UNAN, Asociación Numismática Salvadoreña ANUSAL y otras entidades. Autor y co-autor de varios libros y artículos sobre historia numismática latinoamericana.

Cedrian López-Bosch

Los infalsificables La última emisión del Gobierno Constitucionalista de la República Mexicana

A partir de la segunda mitad de 1915, cuando el Movimiento Constitucionalista parecía salir como la facción triunfante de la gesta revolucionaria, el Primer Jefe del Ejército, Venustiano Carranza, decidió emprender la reorganización económica del país, empezando por ordenar definitivamente la circulación monetaria. Para ello, sugirió poner en circulación una nueva emisión de billetes que sustituyera a todas las anteriores emitidas legítimamente por su movimiento. Con esto pretendía uniformar la circulación monetaria y definir de una vez por todas el monto exacto de la deuda sagrada contraída por su movimiento con la población.

Afin de garantizar su éxito, esta emisión buscaba atender dos deficiencias de sus predecesoras: ofrecer una garantía en oro y manufacturar los billetes en un papel de mejor calidad e imprimirlos con planchas grabadas en acero, lo que llevaría a las mismas autoridades a denominarlos infalsificables.

Sin embargo, este esfuerzo fue prematuro, se quedó corto y no logró reestablecer la confianza en este medio de pago porque, como señalan Mónica Gómez y Luis Anaya, los desafíos técnicos, las resistencias sociales y las carencias económicas, lo superaron.¹ Si bien se ha comentado profusamente su rotundo fracaso, a continuación busca explicar algunos aspectos menos conocidos acerca de su preparación, circulación y retiro.

Antecedentes y problemática monetaria a finales del movimiento revolucionario

Entre 1913 y 1915, las emisiones de papel moneda habían crecido exponencialmente. Por un lado, obligados o de manera voluntaria, bajo el régimen de Victoriano Huerta los bancos de emisión incrementaron el número de billetes en circulación rebasando los límites establecidos en la Ley General de Instituciones de Crédito de 1897, vigente en ese momento. Por otro, las distintas facciones militares emitieron múltiples clases de papel moneda como billetes, bonos y obligaciones para pagar a sus tropas y sufragar los gastos de administración de los territorios bajo su control, sin ninguna especie

1 El Infalsificable y el fracaso de la estabilización monetaria en el Carrancismo, México 1916. En: *Intersticios Sociales*, Num. 8, El Colegio de Jalisco, septiembre, 2014

de respaldo. Finalmente, ante la escasez de moneda fraccionaria, algunos individuos, comercios, empresas y haciendas pusieron en circulación otros medios de pago como vales, fichas y cartones, con y sin autorización de las fuerzas políticas imperantes en cada región.

Para hacer aún más caótica esta situación, conforme avanzaba la gesta revolucionaria y los territorios pasaban del control de unos jefes militares a otros, se sucedieron múltiples decretos que declaraban válidas o nulas unas y otras emisiones, y las resellaban para darles reconocimiento en una región específica. Además, la creciente necesidad de medios de pago en todo el país y la escasez de maquinaria e insumos para producirlos dieron pauta a emisiones realizadas en prensas cada vez más sencillas y con papel y tinta de menor calidad, haciéndolas fácilmente víctimas de la falsificación. Como supone la Ley de Gresham,² esta multiplicidad de monedas de papel, sin respaldo alguno, provocó el atesoramiento o exportación de la moneda de oro y plata, desapareciéndola de la circulación.

Con las emisiones del Gobierno Provisional emitidas en México y Veracruz,³ Carranza había expresado su intención de lograr la uniformidad en los medios de pago y permitir a los tenedores distinguir aquellos que tenían curso legal de los que no lo tenían, canjeando los billetes emitidos con anterioridad por éstos. No obstante, en el país circulaba la miríada de emisiones, auténticas y apócrifas, antes descrita, incluyendo falsificaciones y reproducciones de esas mismas emisiones del Gobierno Provisional, algunas de ellas impresas con las piedras litográficas originales dejadas en la Ciudad de México cuando las tropas carrancistas trasladaron la capital a Veracruz.⁴

- 2 homas Gresham encontró que cuando dos monedas tienen curso legal, aquella compuesta por un metal más valioso (moneda buena) será atesorada y reemplazada por la del metal más barato (moneda mala), que seguirá en circulación.
- 3 Autorizadas mediante el decreto del 19 de septiembre de 1914. Las emisiones de la Ciudad de México están fechadas 28 de septiembre y 20 de octubre de ese año, y las de Veracruz 1 de diciembre de 1914 y 5 de febrero de 1915.
- 4 Aunque las referencias conocidas sobre estas impresiones apuntan a impresiones realizadas en el estado de Morelos (vid. Elmer Powell "The Gobierno Provisional de Mexico Issues (Mexico and Veracruz)" en: USMexNA Journal, March 2014 pp

Pero el desorden no solo era afuera, sino también dentro mismo del movimiento constitucionalista. Más allá de las anécdotas de abusos de funcionarios de las oficinas de Hacienda o del Timbre, encargados de canjear o resellar emisiones, un reporte enviado el 15 de junio de 1915 por Álvaro Pruneda al Primer Jefe, describía una desorganización y displicencia absoluta en misma la Oficina Impresora de Hacienda y deficiencias serias en el Departamento de Contraste de la Tesorería encargado de identificar las falsificaciones.⁵ Ese estudio, además de las medidas administrativas necesarias para mejorar la eficiencia y control de ambas oficinas, recomendaba instrumentar una serie de avanzadas medidas contra la falsificación, particularmente llamativas en el contexto armado, a través de la elaboración de:

III. ... una nueva emisión de papel, cual si fuere de un Banco de Estado, con las siguientes defensas contra toda falsificación:

- a) Papel por fabricación especial con marca de luz por transparencia, y combinación de hilos de seda en la pasta
- b) Las tintas empleadas deberán tener en su preparación reactivos especiales
- c) El grabado lo más original y erizado de dificultades técnicas
- d) Resellos invisibles para que no puedan tomarse fotografías y solo puedan descubrirse por un procedimiento especial
- e) Numeraciones combinadas con la progresiva o logarítmicas
- f) Registro especial de circulación.

IV. De esta emisión hacer solo billetes de \$5.00, \$10.00, \$50.00 y \$100.00 cuidadosamente impresos en tórculo directamente sobre láminas de acero.⁶

15-24), en octubre de 1915 el Cónsul Constitucionalista en San Francisco, Ramón P. De Negri escribió a Venustiano Carranza preguntando sobre un posible robo de dichas piedras, debido a la presencia en esa ciudad de un individuo con pasaporte español de nombre Cecilio Herero, con la instrucción de Hipólito Villa hacer impresiones para ponerla en circulación en los territorios ocupados por tropas villistas. En: CEHM, Fondo XXI-4 Archivo del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Venustiano Carranza - Telegramas, Telegrama de De Negri-Carranza, 21 de octubre de 1915. Seguramente hubo múltiples falsificaciones como hubo múltiples impresiones legítimas de estos billetes. 5 Resumen presentado al Primer Jefe Venustiano Carranza, en: CEHM, Fondo XXI Archivo del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Venustiano Carranza, 43.4641.1-2. Una versión más completa debe haber sido presentada al Ministro de Hacienda, Luis Cabrera. 6 Ídem.

A fin de ordenar esta situación y solucionar el problema de la falsificación, el 21 julio de 1915 Carranza emitió un nuevo decreto por medio del cual autorizó la emisión de 250 millones de pesos en billetes. Con este monto pretendía sustituir todos los billetes circulantes emitidos por el Gobierno Constitucionalista y sus jefes militares, por otros, siguiendo la sugerencia de Pruneda, "de una perfección artística tal que no [fuera] posible su falsificación" y atender las necesidades del gobierno gracias al incremento de la deuda interior. Las denominaciones de esta emisión debían ser 5, 10, 20, 50 y 100 pesos, y todos ellos tendrían las firmas del Tesorero General, Nicéforo Zambrano y de Rafael Nieto, Subsecretario encargado de la Secretaría de Hacienda, dependencia responsable de fijar las series, números, marcas y contraseñas, según lo establecía ese mismo decreto.

Unos días más tarde, en entrevista para el periódico oficialista El Pueblo, el Subsecretario Nieto describía esta emisión como una "verdadera novedad artística. [Porque] ni el Gobierno, ni ninguno de los bancos de emisión de México, ha[bían...] impreso billetes de calidad tan fina como los de la nueva emisión que se esta[ba] preparando," y agregaba:

Los nuevos billetes van a ser impresos por la casa americana más prestigiada en esa materia, y se emplearán en ellos los materiales mejores que existen. El papel que va usarse es de celulosa a base de hilo, con una marca de agua especial. Se emplearán las tintas más finas y los colores menos vulgares.

Los grabados, dibujos, contraseñas, guardas y orlas serán enteramente originales, llevando en los anversos grabados multicolores en torno geométrico, muy novedosos y artísticos, absolutamente a prueba de falsificación.

Probablemente los reversos contendrán el hermoso y severo calendario azteca. Los anversos mostrarán dibujos cuidadosamente escogidos: el edificio de Faros, los monumentos a Juárez y a Cuauhtémoc en la Ciudad de México, y otros.

Para la ornamentación general, orlas, guardas, etc. han suministrado primorosas ideas las ruinas de Uxmal. ⁸

⁷ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Decreto que aumenta en cincuenta millones de pesos la Deuda Interior y autoriza una emisión de doscientos cincuenta millones para canjear las emisiones anteriores a fin de obtener la unificación del papel moneda", 21 de julio de 1915, en: Antonio Manero, *La Reforma Bancaria en la Revolución Constitucionalista*, México, INEHRM, 1958, pp. 201-203.

⁸ S/A, "Los billetes de la Nueva Emisión. El Señor Sub-Secretario de Hacienda da detalles acerca de su factura", *El Pueblo*, 25

Seguramente, para dar estos detalles, las negociaciones con la reconocida casa impresora estadounidense, que no podía ser otra que la American Bank Note Company (ABNC), debían haber estado bien avanzadas y probablemente ya había visto algunos modelos ¿Cómo habría sido posible eso? En sus memorias, el expresidente Pascual Ortiz Rubio relata que él fue comisionado para dirigir y vigilar la impresión de esos billetes.⁹ Él ya tenía cierta experiencia en la materia; en 1914 había trabajado bajo las órdenes de Alberto J. Pani en la Oficina Impresora de Estampillas como responsable de sellar los billetes constitucionalistas en Ciudad Juárez, y al instalarse la capital del Gobierno Provisional en Veracruz, a finales de ese año, se había hecho cargo de trasladar las prensas y matrices de la Oficina Impresora del Gobierno de la Ciudad de México a ese estado, siendo encargado de establecer y dirigir una Oficina Impresora de Billetes en el puerto.

A inicios de febrero de 1915, el Secretario de Hacienda, Luis Cabrera lo envió a gestionar la impresión de billetes constitucionalistas en Estados Unidos. Ortiz Rubio llegó a Washington y de ahí se trasladó a Nueva York donde se entrevistó con tres imprentas especializadas en grabado de papel moneda, la ABNC, la New York Bank Note Company (sucesora de la Kendall Bank Note Company que ya había hecho algunas emisiones para México) y la Hamilton Bank Note Company, así como con tres papeleras, National Paper, Grane (sic.)¹⁰ y Parsons. Según informó a Carranza, las empresas que mejor respondían a las instrucciones del Secretario Cabrera en cuanto a tiempo de entrega, cantidad y precio eran la New York Bank Note Company y la papelera Parsons. 11 Aprovechando su relación con imprentas litográficas, inmediatamente firmó un contrato con esta última para la impresión de billetes de uno y dos pesos con este proceso,¹² es decir, no se trataba de los infalsificables, sino todavía de la emisión de Veracruz, para satisfacer la demanda de papel de baja denominación para pagar a la tropa y sostener las actividades comerciales en la mayor parte del territorio controlado por los constitucionalistas,ante la incapacidad de la Oficina Impresora en Veracruz de abastecerlos. No he localizado más detalles de las

de julio de 1915. Año II, Tomo II. P. 1.

12 Archivo Juan Barragán, Caja 3.3 exp. 24 (2)

actividades realizadas por Ortiz Rubio en ese país, pero habría recibido la instrucción de permanecer allá para apoyar al Coronel Alfredo Breceda,¹³ hombre de la máxima confianza de Carranza, y habría terminado seleccionando a la ABNC para realizar, ahora sí, la impresión de los billetes infalsificables, negociando el contrato¹⁴ (vid infra), aprobando los diseños y supervisando los trabajos. Por motivos personales -gravedad y fallecimiento de su madre- Ortiz Rubio dejó esta tarea a Jorge U. Orozco, y luego, según relato de este último, al Cónsul y agente financiero en Nueva York, el Dr. Alfredo Carturegli.^{15,16,17}

Planeación de la emisión

Paralelo al diseño e impresión, se debía planificar su introducción y ajustarla a los tiempos de entrega. A mediados de octubre de 1915, el Subsecretario Nieto informó a Carranza el retraso en la entrega de los billetes hasta finales de diciembre, según lo reportaban Ortiz Rubio y Carturegli, trastocando los planes de anunciar un incremento en la deuda total contratada con esta nueva emisión. 18 Nieto desechaba la sugerencia de Carturegli de imprimir billetes en litografía, pero sometía a consideración la posibilidad de imprimir otros 250 millones "con otra casa de crédito (sic) semejante al de la American Bank Note aunque se tuviera la desventaja que no fueran las emisiones de ambas casas exactamente iguales."19 Carranza respondió aceptando la sugerencia, "cuidando de advertir que los gravados (sic) de los billetes sean diferentes al modelo que haya hecho la American Bank Note."20 La resolución de este asunto, según indican los telegramas de Carranza, se debe haber dado en una reunión entre ambos funcionarios, por lo que se desconoce la razón de no imprimirlos en otra casa impresora.

Con el paso de los meses aumentaron los gastos del movimiento constitucionalista. Quizás el retraso en la puesta en circulación de esta emisión justificó, en parte, los crecientes montos de billetes del Gobierno Provisional en Veracruz que rebasaron, por mucho, el 13 CEHM, Fondo XXI-4 Telegramas de Venustiano Carranza a Pascual Ortiz Rubio y a Alfredo Breceda del 29 de mayo y 11 de junio de 1915, respectivamente.

14 *Cfr.* CEHM, Fondo XXI-4 Telegramas de Luis Cabrera a Venustiano Carranza del 18 y 23 de agosto de 1915.

15 CEHM, Fondo XXI-4, Telegrama de Venustiano Carranza a Luis Cabrera, 25 de febrero de 1916

16 CEHM. Fondo XXI 69 7570 1

17 Otro personaje también involucrado fue Luis Montes de Oca, quien poco más de una década después sería nombrado Secretario de Hacienda, aunque hasta el momento no he logrado identificar su papel en esta empresa.

18 CEHM, Fondo XXI-4 Telegramas de Rafael Nieto a Carranza del 16 y 19 de octubre de 1915

19 CEHM, Fondo XXI-4 Telegrama de Rafael Nieto a Carranza del 19 de octubre de 1915

20 CEHM, Fondo XXI-4 Telegrama sin firma a Rafael Nieto del 24 de octubre de 1915

⁹ Pascual Ortiz Rubio, *Memorias (1895-1928)*, México, Academia Mexicana de Historia y Geografía, serie Divulgación Cultural Vol. 3., p 54.

¹⁰ Seguramente se refería a la empresa Crane, proveedora de sustrato para los billetes estadounidenses.

^{11 &}quot;Informe del Ing. Pascual Ortiz Rubio, a don Venustiano Carranza, del resultado de la comisión que le confirió el Lic. Luis Cabrera para gestionar la impresión de billetes constitucionalistas, en la ciudad de New York", en: Isidro Fabela (comp.), Documentos Históricos de la Revolución Mexicana XVI, Revolución y Régimen Constitucionalista, Tomo I, Volumen 4, Comisión de Investigaciones Históricas de la Revolución Mexicana, Editorial Jus, México, 1969 pp.101-104.

monto autorizado. Esto hacía necesario, como había anticipado el Subsecretario Nieto meses atrás, volver a incrementar el monto total de la deuda. Para ello, el 25 de febrero de 1916 el Primer Jefe instruyó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a tomar las medidas necesarias para fijar y elevar el valor de la moneda del Gobierno Constitucionalista; reconociendo y definiendo el monto total de la deuda contraída con el pueblo mexicano; creando un fondo de garantía; asegurando la autonomía en el manejo de las finanzas; preservando los intereses del pueblo por encima de los de la banca, industria y comercio y buscando la manera de prevenir la falsificación.²¹

Con este fin, el 3 de abril de 1916, emitió en Querétaro otro decreto fijando en 500 millones la cantidad de deuda pública, en forma de moneda fiduciaria, e instruyendo a dicha Secretaría a ponerla en circulación a partir del 1 de mayo. De manera similar al decreto de julio del año previo, señalaba que debían ser grabados en papel especial de forma infalsificable.²² El cuadro siguiente -detalla la cantidad de piezas y valor facial de ambos decretos (véase cuadro 1).

Ese nuevo decreto duplicó el monto autorizado el 21 julio de 1915 e incluyó las denominaciones de uno y dos pesos, pero no dio más características. Para ponerlos en circulación, los días 4 y 5 de abril, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista creó una Comisión Monetaria, encargada de "recoger, conservar 21 Venustiano Carranza, sin título, 25 de febrero de 1916, en: Manero op.cit. pp 206-209.

22 Venustiano Carranza, "Decreto que fija en quinientos millones de pesos la cantidad que como deuda pública, en forma de moneda fiduciaria, debe permanecer en circulación", 3 de abril de 1916, en Manero: *op.cit.* pp 210-211.

y administrar los fondos designados por el Gobierno para regularizar y garantizar la circulación interior y servir de conducto para lanzar y retirar las emisiones de moneda fiduciaria",²³ y un Fondo Regulador de la Moneda Fiduciaria para garantizar la circulación de esta moneda.²⁴

El 21 de julio de 1915 Carranza expidió una carta al Secretario Cabrera facultándolo a arreglar la impresión de los billetes en Estados Unidos. El contrato fue preparado desde el mes de agosto y suscrito el 15 de septiembre por el Secretario Cabrera y los Señores Daniel E. Woodhull, Primer Vice-Presidente de la ABNC y Albert S. Shomp, Secretario Ayudante. Por un monto total de \$246,200 dólares, se incluía el grabado de las matrices, rodillos, placas y sellos y la impresión de 19 millones de billetes de cinco denominaciones. Si nos guiamos por las anotaciones al margen de las pruebas fotográficas de los modelos (imagen 1), éstos fueron presentados o aprobados en octubre de ese año.

El 28 de ese mismo mes dictó dos nuevos decretos; uno para señalar las emisiones a ser retiradas y los términos para hacerlo, y otro para lanzar esta emisión infalsificable a la circulación, con un respaldo de 20 centavos oro nacional por cada peso.²⁵ A diferencia de emisiones 23 Venustiano Carranza, "Decreto que instruye una Comisión que se denominará 'Comisión Monetaria', con objeto de reorganizar la circulación de la moneda fiduciaria en la República". En: Manero *op.cit.* pp 211-213

24 Venustiano Carranza, "Decreto que crea un fondo regulador de la moneda fiduciaria, con el objeto de garantizar su circulación", en: Manero *op.cit*. pp. 213-215

25 Venustiano Carranza, "Decreto que especifica los billetes que se recibirán en depósito en la Tesorería General de la Nación, las Jefaturas de Hacienda y las Administraciones Principales del Timbre" y "Decreto que lanza a la circulación desde el día 1 de

Cuadro 1 Decretos constitucionalistas referidos a la emisión de papel moneda infalsificable				
	21 de julio de 1915		3 de abri	l de 1916
Denominación (pesos)	Cantidad (millones de piezas)	Monto total (millones de pesos)	Cantidad (millones de piezas)	Monto total (millones de pesos)
1	-	-	50	50
2	-	-	25	50
5	10	50	10	50
10	5	50	5	50
20	2.5	50	5	100
50	1	50	2	100
100	0.5	50	1	100
Total	19	250	98	500

previas, ésta no canjearía billetes viejos por nuevos, sino que el papel infalsificable, en siete denominaciones de

mayo del presente año la nueva moneda fiduciaria infalsificable y reglamenta los pagos, 28 de abril de 1916. en Manero, *op.cit.* pp. 215-218 y 219-220, respectivamente.

1, 2, 5, 10, 20, 50 y 100 pesos, entraría en circulación a través de todos los pagos realizados por los gobiernos federal y locales -incluyendo sueldos- y el *papel viejo* (emisiones del *Ejército Constitucionalista* y *de Veracruz*) continuaría circulando ilimitadamente y se inutilizaría

Imagen 1
Bromides (fotografías de los modelos) propuestos por la ABNC



100

Colección particular de los archivos de la ABNC

al ingresar a las oficinas públicas, ya fuera por pago de impuestos o de servicios. Otras 20 emisiones de billetes emitidas por los principales jefes militares y civiles, reconocidas por el movimiento constitucionalista debían ser depositadas en oficinas de Hacienda, Tesorería y del Timbre para su canje posterior. Los billetes de 20, 50 y 100 pesos *de Veracruz* dejarían de circular el 6 de junio, aunque podrían depositarse en dichas oficinas durante los meses de junio y julio a cambio de certificados oro nacional, también para su canje posterior, y los de 1, 5 y 10 pesos serían válidos para transacciones particulares hasta el 30 de junio, aunque se recibirían en pago de impuestos hasta finalizar 1916.

Si bien las siete denominaciones de uno a cien pesos

forman parte de la misma emisión, pareciera que se trata de dos completamente diferentes, puesto que fueron realizadas por distintas fábricas, con distintos procesos de impresión y con base en distintos decretos. Las piezas decinco a cien pesos fueron impresas en Nueva York por la ABNC con planchas grabadas en acero, ostentan el título de "República Mexicana – Gobierno Constitucionalista", carecen de fecha y se emitieron con base en el decreto del 21 de julio de 1915. Las dos de menor denominación, fueron producidas en la Oficina Impresora de Gobierno de México, llevan el mismo título de las emisiones previas, es decir, "Gobierno Provisional de México", tienen fecha 1 de mayo de 1916 y fueron puestas en circulación con fundamento en el decreto del 3 de abril de 1916. Todos

Imagen 2
Infalsificables impresos por la ABNC





PS-685 M1256 SI-DF-5





PS686 M1256 SI-DF-6





P S 6 8 7 M1258 SI-DF-7





PS688 M1259 SI-DF-8 estaban firmados por el Tesorero General, Nicéforo Zambrano y el Subsecretario de Hacienda, Rafael Nieto. Si bien en el ámbito numismático solo se conoce los de la ABNC, como infalsificables, como todos fueron puestos a circulación como parte de la misma emisión y el gobierno carrancista se refería a ambos tipos como papel infalsificable, y así lo considerare en este artículo.

Las cinco denominaciones impresas por esta compañía (imagen 2) fueron realizadas con planchas de acero, tienen cuatro tamaños diferentes ($2\,5/8\,x\,5\,\%$ pulgadas los de cinco; $3\,x\,5\,\%$ pulgadas los de 10; $3\,x\,6\,1/8$ pulgadas los de veinte y $3\,3/8\,x\,7$ pulgadas los de 50 y 100), con viñetas grabadas con buril o con aguafuerte, específicas para cada denominación en el anverso y con un reverso común.

En el anverso del billete de cinco pesos aparece una viñeta grabada por Charles Skinner del monumento a Cuauhtémoc, diseñado por Francisco M. Jiménez en 1887, ubicado en el actual Paseo de la Reforma en la Ciudad de México, y mandada a hacer en 1899 especialmente para el reverso de los certificados de depósito de uno y dos pesos del Banco Internacional Hipotecario de México. Esta viñeta fue clasificada como C-376 en el archivo de la ABNC.²⁶





Fuente: https://nmstatehood.unm.edu

El mismo monumento, pero desde un ángulo diferente, adornó el billete de 1000 pesos del Banco Occidental de México. Las demás denominaciones tienen viñetas elaboradas en 1915. Un busto del Generalísimo José María Morelos y Pavón, grabado por Robert Savage, ilustra el billete de diez pesos (Retrato C-423)²⁷.

26 Agradezco la amable asistencia de Mark Tomasko para identificar los números de las viñetas y confirmar sus grabadores. 27 En esta época, los retratos tenían una numeración diferen-

En el de veinte pesos se muestra una escultura del expresidente Benito Juárez García sentado, franqueado por dos figuras alegóricas que representan la patria y la justicia, grabada por William Adolph (C-1458), similar a la realizada por el escultor italiano Lanzaroni para el Hemiciclo a este prócer construido en 1910 y ubicada en la Alameda Central de la capital. Un grabado realizado por William J. Brown del claustro estilo barroco del exconvento de San Agustín en Querétaro (C-1459), construido en el siglo XVIII, que sirvió como cuartel, hospital, Palacio de Gobierno y actualmente es la sede del Museo de Arte de esa ciudad ilustras el de cincuenta pesos, y fue regrabado por Harod Osborn a mediados de los años treinta para el reverso del billete de 20 pesos del Banco de México (V-76830). Finalmente, el billete de cien pesos ostenta un grabado de Edwin Gunn de una construcción maya ubicada en Chichen Itza, mezcla de estilos Puuc y Chenes, conocida como "la iglesia" (C-1455), aunque aparece como "fachada oeste del Palacio de la Tortuga" en una fotografía de la época de Charles B. Waite, que bien pudo haber sido utilizada como modelo para este grabado (imagen 3) o alguna otra semejante de la segunda mitad del siglo XIX.

Algunos de estos motivos habías sido anticipados por el Subsecretario Nieto en la entrevista concedida a El Pueblo (vid supra), quien probablemente ya conocía los diseños. Llama la atención la ausencia del edificio de Faros en Veracruz, sede del Gobierno Provisional y residencia de Carranza cuándo éste estableció la capital en ese puerto y la aparición del Palacio Federal de Querétaro donde despachó el Primer Jefe meses más tarde y durante el Constituyente. Seguramente se descartó en el proceso, puesto que los billetes se mandaron imprimir meses antes que la capital saliera del Puerto y antes de ese Congreso, pero es posible que exista una viñeta o los modelos con este edificio.

Todos ellos tienen fondos en varios colores impresos en tornos geométricos (simpáticamente denominados "máquina loca" en el contrato en español), textos microimpresos con el lema del movimiento carrancista "Constitución y Reformas", rosetas diferentes y la denominación en distintas fuentes y tamaños en las cuatro esquinas para dificultar aún más la falsificación (detalles en imagen 4). El número de folio está impreso dos veces en todas las denominaciones en color rojo, excepto en los de 20 pesos que aparece en azul para mejorar el contraste con el fondo. A diferencia de los impresos en México, éstos carecían de fecha de emisión.

En el reverso, todos están impresos en calcografía en un solo color, con la denominación respectiva y una viñeta al centro de la Piedra del Sol o Calendario Azteca (C-759), grabada en 1900 especialmente para el billete de

te a las viñetas, aunque también su numeración iniciaba con la letra C.

500 pesos del Banco Occidental de México por Edwin H. Gunn y Charles Skinner, y propuesta para los reversos de los billetes no emitidos de 50 centavos del Banco Oriental de México en 1914, del Banco de la República Mexicana en 1918, y finalmente utilizada en estos infalsificables y en el muy famoso billete de un peso del Banco de México entre 1935 y 1970.

En el reverso, también tienen el resello de la Secretaría

que fueron solicitados y entregados completamente terminados desde Nueva York y tal vez a ello se debió la presencia de un representante carrancista, como Ortiz Rubio, durante el proceso de impresión. Todos los billetes tienen el tradicional pie de imprenta con el nombre de la compañía en anverso y reverso.

Imagen 4

Detalles y especímenes



Rosetas distintas en cada esquina



Textos microimpresos



Resello de la Secretaría de





de Hacienda. Si bien normalmente estos sellos eran puestos en México y el periódico El Pueblo señalaba que los billetes serían sellados y contraseñados por la Oficina Impresora de Estampillas,²⁸ como los de los bancos de emisión, el texto del contrato y la aparición de especímenes con esta característica (imagen 4), prueban

28 El Pueblo, "El día 1º del mes entrante estarán ya resellados y contraseñados los billetes de la nueva emisión", 1 de abril de 1916





De acuerdo a los registros de la ABNC, en total se imprimieron poco menos de 43 millones de billetes través de cuatro órdenes de impresión, la de octubre de 1915, amparada por el contrato original, por el monto total del decreto de julio previo, es decir, 250 millones de pesos, y tres más a lo largo de 1916 hasta sumar valor facial de 450 millones de pesos (cuadro 2). En el libro de actas de la Comisión Monetaria se mencionan dos pagos por 27,600 y 26,348.75 dólares a la ABNC, según

indicaciones del Secretario Luis Cabrera, en abril y mayo de 1916 por el 50% del valor de un nuevo contrato.²⁹

Los billetes eran entregados f.o.b. en Nueva York. Las primeras remesas las reportaron a Carranza el Subsecretario Nieto y el encargado de la agencia comercial en Nueva York, Francisco Elías en diciembre de 1915.³⁰ Según el mismo Subsecretario, los billetes habrían sido entregados al comisionado José Cuevas Gutiérrez, quien entonces era gerente de la Agencia Comercial Exportadora en Veracruz, y los guardaría en un lugar seguro en tanto se realizaba la emisión.³¹ En marzo se trasladarían estos billetes de Veracruz al

Distrito Federal³² y ya a punto de salir a circulación, se reportaba la llegada a Veracruz de más billetes impresos por la ABNC,³³ podría tratarse todavía de la primera o incluso ya de la segunda orden de impresión.

Infalsificables de la Oficina (Impresora) del Gobierno -México

Como se mencionó anteriormente, conforme el movimiento constitucionalista consolidaba su poder incrementaban las necesidades de recursos, así como de moneda fraccionaria para pagar a la tropa y solventar las transacciones comerciales diarias. Por ello, el decreto del 3 abril de 1916 no solo duplicó el monto de la emisión, sino incluyó las denominaciones de uno y dos pesos, ausentes en el de julio de 1915.

³³ Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, 8 de abril de 1916, Sección telegráfica, p. 7

Cuadro 2					
	Órdenes de Impresión de Infalsificables a la ABNC				
Fecha de impre-	Denominación	Cantidad	Precio	Números de Serie	Series (Prefijos)
sión	(pesos)	(millones de	por millar		
		piezas)	(dólares)		
	5	10	11.35	1-1.000.000	C (A-J)
	10	5	12.50	1-1.000.000	I (s/p y A-D)
10/1915	20	2.5	12.35	1-1.000.000	X (s/p y A)
10,1713				1-500.000	X (B)
	50	1	14.15	1-1.000.000	E (s/p)
	100	0.5	15.35	1-500.000	M (s/p)
	20	1	N.D.	500.001-1.000000	X (B)
04/1916			N.D.	1-500.000	X (C)
	50	0.3	N.D.	1-300.000	E (A)
	100	0.15	N.D.	500.001-650.000	M (s/p)
	5	5	N.D.	1-1.000.000	C (K-P)
05/1916	10	2.5	N.D.	1-1.000.000	I (E-F)
			N.D.	1-500.000	I (G)
	5	10	N.D.	1-1.000.000	C (Q-Z)
08/1916	10	5.5	N.D.	500.001-1.000000	I (G)
			N.D.	1-1.000.000	I (H-M)

Elaboración propia a partir de Ricardo Magan, Latin American Bank Note Records y, contrato entre Luis Cabrera en representación de Venustiano Carranza y la ABNC en Banco de México, Colección Numismática, Varios Nacional #444.

²⁹ AGN, SC226 Comisión Monetaria, Caja 69, Libro de Actas No. 1 de la Comisión Monetaria, Acta #13 del 20 de mayo de 1916, p 16.

³⁰ El primero reportaba el envío de 650 mil billetes en el vapor "Esperanza", y el segundo 17 cajas en el vapor "Monterrey" ambos con destino a Veracruz. CEHM, Fondo XXI-4, Telegramas del 20 y 30 de diciembre de 1915, respectivamente.

³¹ CEHM, Fondo XXI-4, Telegrama de Rafael Nieto, a Carranza del 20 de enero de 1916.

³² CEHM, Fondo XXI-4, Telegrama de Carranza a Rafael Nieto del 16 de marzo de 1916.

^{*}El primer pedido corresponde a las órdenes de trabajo de la ABNC F4744 al F4748, una por denominación; el segundo a los números F4924 al F4926; y los números de orden F5035 y F5036 a la tercera o cuarta orden. Un espécimen de 100 pesos con el número F4931 podría indicar que se trata de la tercera orden de impresión, pero implicaría que ésta consistiera de más de las denominaciones registradas por Magan y pondría en cuestión el total de billetes impresos.

Considerando que el Gobierno de Carranza tenía la intención de imprimir los billetes en México, poco después de emitir ese segundo decreto, se instruyó al Jefe de Grabado de la Oficina Impresora de Estampillas, Fernando Fernández, a adquirir una máquina impresora a los EE.UU.³⁴ No obstante, ésta no debió haber sido la máquina utilizada en esta emisión, porque diversas notas periodísticas posteriores narran que seguía la expectativa de su llegada; algún artículo decía que era semejante a las de la ABNC,³⁵ otro que provenía del Bureau of Engraving and Printing.^{36,37}

Imagen 5



Fuente: Museo Nacional de Arte

En el anverso, los billetes de uno y dos pesos (Imagen 6) ostentan del lado izquierdo una reproducción del Monumento a Cristóbal Colón de Charles Cordier, erigido en 1877 en el Paseo de la Reforma en la Ciudad de México; al centro, según relataba el periódico El Pueblo "un grabado del Congreso de Tlaxcala en los momentos en que se deliberaba la situación de aquella República [sic] cuando los conquistadores que mandaba Hernán Cortés, invadieron América,"38 réplica de un cuadro al óleo pintado por Rodrigo Gutiérrez en 1875, que participó en la Exposición Universal de Paris en 1889 y se encuentra en el Museo Nacional de Arte (Imagen 5); y en la esquina inferior derecha una escultura de la cabeza de la diosa azteca de la luna, Coyolxauhqui, encontrada 34 El Pueblo, "Será adquirida una máquina notable para imprimir billetes", 20 de abril de 1916, pp. 1 y 2.

35 El Pueblo, "Los billetes del Banco Único serán hechos en México", 25 de agosto de 1917, p. 10.

36 El Pueblo, "Llegó la maquinaria adquirida por el gobierno", 20 de octubre de 1917

37 El Pueblo, "Llegó a Laredo magnifica maquinaria para la impresión de billetes, siendo idéntica a la que posee la American Bank Note Co. de Nueva York", 25 de agosto de 1917 pp. 1 y 10; "Llegó la maquinaria adquirida por el gobierno", 27 de octubre de 1917, p 1; "Las imprentas del gobierno quedarán instaladas en Palacio Nacional" 18 de enero de 1918, p 5 y El Informador, "Instalación de maquinaria moderna", 4 de enero de 1918. 38 El Pueblo, "Se están Imprimiendo ya los billetes de a \$1.00 y \$2.00, de la nueva emisión" 4 de marzo de 1916, p 1.

en 1830 en las excavaciones del antiguo convento de la Concepción, parte del Templo Mayor, llevada a principios del siglo XX al Museo Nacional y exhibida hoy en Museo Nacional de Antropología e Historia. El reverso, según un artículo de la época, "representa el Calendario Azteca, a cuyo frente está la Malintzi[n], de pie"³⁹ franqueado por dos rosetas con la denominación.

Hubo tres billetes con este diseño, uno de un peso y dos de dos pesos, todos ellos con el pie de imprenta en el anverso "Oficina del Gobierno - México". Uno de cada denominación fue impreso en proceso litográfico, con la leyenda "circulación provisional" (detalles en Imagen 7). Los de un peso ostentan la serie J, y los de dos pesos las series Ay B. El de dos pesos fue sustituido por otro similar, teóricamente impreso con planchas grabadas en acero, aunque las diferencias no son muy notables, ya sin dicha leyenda, y con la serie Z. Los anversos están impresos en negro -aunque algunos de dos pesos son cafés- con folios y series en azul, mientras que el reverso en los de un peso es café con sello de la Secretaría de Hacienda en azul, y en los de dos pesos son verde con el sello rojo. Además del color y la denominación, otra diferencia entre ambos billetes está en los fondos; los de un peso tienen unos pequeños cuadros con un "1", franqueado por esta misma cifra en los cuatro ejes cardinales y la palabra "UNO" en horizontal y "México" en vertical. Los de dos pesos tienen textos microimpresos más pequeños con la palabra y la cifra "dos".

Dicho artículo atribuía el diseño y grabado al mismo Fernando Fernández (Imagen 8) y mencionaba una denominación adicional en preparación, 50 centavos, desconocida hasta este momento. La Colección Patrimonial del Taller de Impresión de Estampillas y Valores tiene un modelo de esta denominación (Imagen 9). Si bien la referencia al decreto del 19 de septiembre de 1914 hace pensar que este modelo se hubiera preparado para completar la emisión del Gobierno Provisional de México (o Veracruz), la fecha septiembre de 1915 parece indicar que se pretendió utilizar posteriormente, posiblemente cuando se preparaba la siguiente emisión. Las tres denominaciones debieron haber sido presentadas por el Subsecretario Nieto a Carranza⁴⁰ pero solamente terminaron emitiéndose las de uno y dos pesos.

El diseño del billete de un peso fue modificado incluso antes de ponerlo en circulación.⁴¹ La escena del llamado Congreso de Tlaxcala fue sustituida por una la viñeta central usada en las emisiones del Gobierno Provisional de México y de Veracruz, es decir, "las marmóreas cumbres de los legendarios volcanes, el diáfano espejo

³⁹ Ídem.

⁴⁰ CEHM, Fondo XXI-4, Telegrama de Rafael Nieto a Carranza, 18 de marzo de 1916.

⁴¹ El Pueblo, "El día 1º del mes..." op.cit. 6

del lago de Cuauhtémoc y la simbólica reina de los aires, haciendo presa del reptil inmundo"42 como poéticamente describía El Pueblo la leyenda de la fundación de Tenochtitlan (Imagen 10) y la roseta con la denominación movida hacia la derecha, mientras la fecha, firmas, 42 El Pueblo, "Billetes Jarochos", 13 de diciembre de 1914, p. 3.

decreto y la Coyolxauhqui permanecieron iguales. La tinta principal era negra y los fondos verde-azulado con finas líneas y en la parte de las antefirmas la leyenda "Un peso" microimpresa en forma ondulada. En el reverso, aparece una moneda de un peso de plata de 1908 con el gorro frigio y la denominación "1" a los costados

Imagen 6 Infalsificables impresos por la Oficina de Gobierno [de] México

(números de diversos catálogos)











M1263 DF-12

Prueba

PS-710











PS-711 M1264 DF-15





PS-712 M1265 S I DF-16

Fuente: Colecciones particulares y Fondo Histórico de la Tesorería de la Federación

Imagen 7

Detalles de los billetes impresos en México







Fuente: colecciones particulares

sobre sendas rosetas y en las cuatro esquinas. Todo está impreso en un tono azul -aunque se distinguen varias tonalidades- y el resello de la Secretaría de Hacienda en color verde. De este billete se conocen diez series de la L a la U, ninguna de ellas con el pie de la imprenta. Aunque a mediados de junio todavía se reproducía en prensa el diseño anterior⁴³ ambas versiones habrían llegado a la circulación.

El Pueblo reportaba la impresión de 300 mil pesos diarios⁴⁴ y elogiaba el trabajo de estas piezas señalando: "por lo que respecta a calidad y acabado artístico, tanto en lo que se refiere al dibujo como al grabado, supera al de fabricación norteamericana. Y de este modo el mismo papel resulta verdaderamente infalsificable."⁴⁵ Años después, comparando el grabado del Calendario Azteca de los billetes de la ABNC y de la Oficina

43 El Pueblo "Los billetes de uno y dos pesos, de la nueva emisión. Probablemente empezarán a circular desde la decena próxima, pues con ese fin, se trabaja activamente", 17 de junio de 1916, p 1.

44 El Pueblo, "Serán lanzados..." op.cit.

45 El Pueblo, "Serán lanzados a la circulación los nuevos billetes de uno y dos pesos", 15 de junio de 1916, p1

Imagen 8



Fuente: HNDM

Impresora de Gobierno, el mismo Fernando Fernández resaltaba el carácter nacionalista que había logrado imprimirles. 46 Pero no todos compartían esta opinión; Charles Blackmore, representante residente de la ABNC, a los pocos días de puestos en circulación, envió algunos ejemplares a la matriz en Nueva York diciendo que los comercios los rechazaban por la mala calidad de grabado e impresión, y sugería buscar al representante constitucionalista en esa ciudad para mostrar las diferencias y obtener este contrato. 47

En complemento, también se produjeron cartones de 5, 10 y 20 centavos. Los de cinco centavos tenían el mismo diseño que los anteriores, pero en vez de rojos fueron anaranjados, con un cinco romano sobrepuesto sobre la imagen de la justicia; los de diez centavos de un azul más intenso con un diez romano en el anverso y los de 20 centavos fueron impresos en papel plomo, con la Piedra del Sor en el anverso y su valor y la leyenda 'Gobierno Provisional' al reverso⁴⁸ Todos ellos tenían una contraseña estilizada con las letras GCM (Gobierno Constitucionalista de México).

Supongo que esperando que los billetes chicos estuvieran rápidamente listos, el 3 de mayo de 1916, el Secretario Cabrera propuso a la Comisión Monetaria modificar la distribución de las denominaciones que integraban los 500 millones del decreto del 3 de abril, aumentando los de un peso a 100 millones; los de dos pesos a 80 millones; los de cinco y diez pesos a 70 millones, mientras disminuía los de 20, 50 y 100 pesos a 60 millones cada uno.⁴⁹ A pesar de no haber objeciones

⁴⁶ El Nacional, "El arte del grabado retrospectivo aplicado a los valores mexicanos constituye una novedad y honra al obrero nacional", 19 de enero de 1917, p. 1

⁴⁷ Subasta XXXIII Archives International, lote 816 48 El Pueblo, "Seguirán circulando los billetes de uno y dos pesos y la moneda fraccionaria" 30 de abril, p. 3 49 AGN, SC226 Comisión Monetaria, Caja 69, Libro de Actas No. 1 de la Comisión Monetaria, Acta #4 del 3 de mayo de 1916, p 5.

Cuadro 3					
Esti	Estimación de las piezas impresas en la Oficina (Impresora) de Gobierno - México				
Denominación	Cantidad estimada	Folios	Series	Valor facial	
(pesos)	(millones de piezas)			(millones de pesos)	
1*	5	1-1500000	J	5	
			"provisional"		
1	50	1-5000000	L-U	50	
2	10	1-5000000	A-B	20	
			"provisional"		
2**	5	1-5000000	Z	10	
Total	70			85	

Elaboración propia a partir de la Colección del Banco de México y colecciones particulares

de parte de los miembros, al parecer la sugerencia no fue presentada al Primer Jefe ni modificado el decreto. A la fecha, únicamente he podido encontrar una referencia al monto impreso en el informe de Carranza al Congreso del 15 de abril de 1917, donde menciona 90 millones, aunque esta cifra podría incluir los billetes fraccionarios también. El cuadro 3 presenta una estimación a partir de los folios de los ejemplares que he podido observar.

Contraseñas

La Revolución fue un periodo en el que hubo intrigas y complots, por lo que muchas de las comunicaciones, incluidos varios telegramas sobre la emisión de papel moneda, se hicieron de manera cifrada y pareciera que algunas de estas peculiaridades fueron introducidas como contraseñas en los billetes. Los infalsificables impresos por la ABNC parecieran tener la intención de formar la palabra "Mexico" con las letras de la serie. Si se contrasta los modelos (imagen 1) y los billetes finalmente impresos (imagen 2) se ve que se solicitó modificar las series de tal forma que cada denominación tuviera una letra diferente: 100 pesos M, 50 pesos E, 20 pesos X, 10 pesos I. 5 pesos C. Se desconoce si en su momento se consideró una denominación adicional de dos o un peso con la serie O para completar la palabra, aunque no estaba considerada en el primer decreto.

En el caso de los billetes impresos en México, además de la letra de serie, todos tienen una segunda letra. Debido al reducido número de series emitidas de los billetes del llamado Congreso de Tlaxcala, no he identificado si había una intención con esas letras. Sin embargo, los billetes de un peso con la viñeta de la leyenda de la fundación de Tenochtitlán forman la palabra "INDOMABLES" al juntarse las diez series que van de la letra L a la U y leerse al revés.

Puesta y retiro de la circulación

El decreto de abril de 1916 ordenaba a la Secretaría de Hacienda poner en circulación los billetes de la nueva emisión el 1 de mayo. Como se vio anteriormente, los billetes impresos por la ABNC habían empezado a llegar a México desde diciembre de 1915 y según El Pueblo los trabajos de impresión de las dos denominaciones más bajas iniciaron en marzo de 1916,50 Si bien a inicios de abril Carranza había instruido a la Oficina Impresora a concentrarse en esta emisión⁵¹ sólo los billetes de la ABNC salieron a la circulación al pagar la primera decena del mes de mayo a los empleados públicos. A pesar trabajar a marchas forzadas, los nuevos billetes de uno y dos pesos vieron la luz hasta entrado el mes de junio, lo que obligó a las autoridades a anunciar, como medida temporal y de emergencia, la aceptación de los billetes de 1 y 2 pesos del Gobierno Provisional y la moneda fraccionaria a la mitad de su valor, siempre y cuando fueran para operaciones menores a cinco pesos,52 generando gran confusión.

Los especuladores, conocidos comúnmente como coyotes, rápidamente aparecieron en escena ofreciendo canjear a los empleados sus infalsificables por de papel viejo que permitía hacer transacciones de bajo valor, mientras ellos se apresuraban a convertirlos en oro a razón de 20 por ciento como había sido establecido por el gobierno. Para evitar abusos se redujo el plazo de

^{*} El número más alto que he observado hasta el momento es 1227827

^{**} El número más alto que he observado hasta el momento es 2955812

⁵⁰ El Pueblo, "El Banco Nacional mejoró ayer el tipo abierto por la Comisión de Cambios y Moneda", 02 de abril de 1916, p 5.

⁵¹ El Pueblo, "Se suspenderán en absoluto los trabajos de emisión del actual papel moneda. La Oficina Impresora de Estampillas, se concentrará a preparar lo relativo a la nueva emisión de billetes por valor de uno y dos pesos", 5 de abril de 1916, p. 1. 52 El Pueblo, "Seguirán circulando..." op.cit.

circulación de las tres denominaciones superiores al 3 de junio, al tiempo que ante la falta de nuevos billetes de bajo valor, los viejos de 5 y 10 pesos circularon hasta el 30 de junio, y se prorrogó el uso de los cartones y billetes de 1 y 2 pesos en tres ocasiones hasta el 31 de enero de 1917.⁵³ Todo ello complicó la introducción del papel infalsificable, dado que los primeros días no había billetes de bajas denominaciones y luego no eran suficientes, provocando el malestar de la población, comercio e incluso los jefes militares y gobiernos locales en todo el país, que pedían al Primer Jefe les enviara nuevos billetes y/o continuara aceptando los que habrían dejado de circular.

Aunque oficialmente la introducción no se haría por canje directo, algunas referencias parecen indicar lo contrario, como una nota del 15 de junio en Monterrey que decía que la Tesorería General del Estado y la Jefatura de Hacienda iniciaban el canje de billetes y cartones de la vieja emisión por los nuevos.⁵⁴ Mientras tanto, las oficinas recaudadoras y amortizadoras clasificaban los billetes retirados de la circulación y los preparaban para su incineración.

A pesar de los decretos para obligar a realizar todas las transacciones en este papel⁵⁵ y de las amenazas y sanciones del Gobierno,⁵⁶ la desconfianza creció y contrario a lo esperado, la reserva monetaria no creció sino que se agotó, obligando a las autoridades a suspender la conversión en oro.

Esto dio paso a una rápida deprecación del papel infalsificable; a inicios de junio, Carranza informaba a los gobernadores de los estados que el cambio entre el papel falsificable y las emisiones antiguas ya era de 4 pesos de las emisiones antiguas por un infalsificable, y el trece de ese mismo mes el cambio había devaluado aquellas a una relación de 10 por uno.⁵⁷ A partir de octubre la Secretaría de Hacienda definiría semanalmente la cotización y para finales de año estaba en menos de medio centavo (cuadro 4). Esta depreciación obligó al gobierno a exigir a los Estados y a la población que el pago de derechos e impuestos se hiciera en proporciones crecientes de oro, en plata o su equivalente en *infalsificables* al tipo de cambio que definiera la Secretaria de Hacienda.

Naturalmente la reacción no se dejó esperar y los

53 Bertha Ulloa, Moneda, Bancos y Deuda en: Historia de la Revolución Mexicana Vol. 6, p. 166.

54 El Pueblo, "Notas de Monterrey: Quedó abierto el canje para toda clase de billetes y cartones de la vieja emisión", 21 de junio de 1916

55 Venustiano Carranza, Decreto que dispone que a partir del 1 de septiembre todas las transacciones deberán hacerse en papel infalsificable, 2 de agosto de 1916

56 El Pueblo, "Los billetes de uno y dos pesos no deben sufrir descuento", 7 de noviembre de 1916

57 CEHM, Fondo XXI-4, Telegramas de Venustiano Carranza a Gobernadores de distintos Estados, 2 y 13 de junio de 1916.

Cuadro 4 Relación de cambio Infalsificable			
Fecha	Tipo de cambio Oro nacional		
Mayo 1	0.20		
Julio	0.13		
Agosto	0.05		
Octubre 27	0.04		
Noviembre 19	0.02		
Noviembre 20	0.008		
Noviembre 30	0.004		
Diciembre 11	0.0066		
Fuente: Memoria de la SHCP			

empleados, jornaleros, obreros empezaron a exigir el pago en moneda metálica. En respuesta, por instrucciones de la Primera Jefatura la Secretaría de Hacienda ordenó que se pagaran los sueldos y jornales por lo menos 50 por ciento en plata y el resto en papel moneda infalsificable al tipo de cambio definido por Hacienda, aunque los sueldos de los empleados de la Federación se regirían por una disposición especial separada que sería expedida oportunamente. Fa principios de diciembre les pagaban a los empleados federales todavía 95% en infalsificable y 5% en metálico, pero a partir del 1 de enero de 1917 se dejó de pagar en *infalsificables* a la tropa.

Peor suerte aún tuvieron los billetes impresos en México; como había señalado Blackmore, algunos comerciantes los rechazaron o tomaron con descuento. Mayor confusión aún generó la puesta en circulación de los billetes de dos pesos con y sin la leyenda de "circulación provisional" antes mencionada, que llevó a la Secretaría de Hacienda a tener que aclarar a través de la prensa y posteriormente mediante una circular que ambos eran igualmente válidos.⁵⁹

El 2 de diciembre, Primer Jefe dispuso que algunas contribuciones que antes se pagaban en papel infalsificable deberán ser pagadas proporcional o totalmente en oro nacional, sellando el destino de este papel moneda. Enseguida se reestableció la circulación de moneda metálica y permitió su exportación.

El 29 de marzo de 1917 se decretó la desmonetización de estos billetes y, para retirarlos definitivamente

58 Venustiano Carranza, Decreto de la Primera Jefatura que reforma el Art 4 del de fecha 23 de octubre, 2 de diciembre de 1916

59 El Pueblo 15/10/1916 y circular telegráfica 275 de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público del 9 de noviembre de 1916 decía "Por aclaración Secretaría Hacienda Comunicada esta Dirección por conducto Tesorería Nación, sírvase tener presente que billetes litografiados de a dos pesos que ostentan leyenda "Circulación Provisional" a través de la palabra Serie A, son de circulación legal.

de la circulación, el 25 de abril se emitió un decreto previniendo que a partir del 1 de mayo todo entero que se hiciera por concepto de derechos de importación y exportación de timbre sobre producción de metales, tendría un recargo de un peso papel infalsificable por cada peso oro nacional o fracción, con lo que se les retiraría de la circulación, y el 28 de ese mes se emitió la Circular 61 relativa a depósitos en papel moneda infalsificable hechos en pago de arrendamientos.

A inicios del mes de septiembre, en su informe al Congreso, Carranza informó que se habían incinerado poco más de 20 millones de pesos y que la Comisión Monetaria tenía casi 220 millones más para incinerar. En el libro de actas de esta Comisión, casi un año después, en agosto de 1918 ya se habían incinerado casi 300 millones de pesos en billetes *infalsificables* y al 31 de octubre de 1919 esta suma ascendía casi a 363 millones. Finalmente, en el informe de De la Huerta al Congreso el 1 de septiembre de 1920 decía que todavía quedaban en circulación casi 107 millones de pesos.

Fuentes consultadas:

ABNC, Correspondencia entre Charles Blackmore y la ABNC (colección particular)

Anaya, Luis y Gómez, Mónica, El infalsificable y el fracaso de la estabilización monetaria en el carrancismo. México 1916. En Intersticios Sociales, El Colegio de Jalisco, Septiembre 2014, Num 8

Archivo General de la Nación, SC226, Comisión Monetaria

Banco de México, Colección Numismática [en línea: http://banxico.org.mx/ColeccionNumismatica/]

Cámara de Diputados, Diario de Debates, [en **línea**: http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/]

Centro de Estudios de Historia de México, Fondos

DCXXI y XXI-4.

Frampton, Cory, *et.al.* (2010), Mexican Paper Money, Mexican Coin Company.

Hemeroteca Nacional Digital de México [en línea: http://www.hndm.unam.mx]

Hemeroteca Nacional México, Fondo Barragan

López Bosch, Cedrian, Fernando Fernández, un grabador e impresor mexicano de billetes... y su relación con el Banco de México en UNAN #18, Mayo-Junio 2017.

Lyn Knight Auctions [en línea: http://www.lynknight.com]

Magan, Ricardo. Latin American Bank Note Records, 2005.

Manero, Antonio, *La Reforma Bancaria en la Revolución Constitucionalista*, México, 1958, INEHRM, pp. 201-203.

Prendergast, Simon, *Paper Money of Chihuahua*, [en línea: http://www.papermoneyofchihuahua.com/]

SHCP, Memoria de Hacienda. 1913-17 vol. 2

Taller de Impresión de Estampillas y Valores, Colección Patrimonial

(Footnotes)

1 Estando en Nueva York el Ministro Cabrera le reportaba a Carranza: "Comenzamos trabajos nueva emisión tan pronto reciba dinero para firmar contrato FOVO, pido Nieto cien mil. Espero salir hospital semana entrante pero desde aquí atenderé asunto billetes." CEHM, Fondo XXI-4, Telegrama de Luis Cabrera a Carranza del 18 de agosto de 1915.

2 Colección Numismática del Banco de México, Inventario: Varios Nacional #444



Cedrian López-Bosch Martineau es un investigador numismático mexicano especializado en papel moneda. Ha escrito artículos para las revistas de la la Asociación Numismática EEUUMexico (USMEXNA), la Sociedad de Coleccionistas de Papel Moneda (SPMC) y la Sociedad Numismática Mexicana (SONUMEX).

Carlos Torres Gandolfi

El Banco de Valparaíso, sucursal de La Serena



Siempre los testimonios son muy importantes porque dejan en ellos elementos y antecedentes significativos del pasado, con los cuales podemos recrear nuestra historia, es decir nuestro acervo cultural, de nuestras raíces y realizaciones, para una sociedad con un futuro mejor.

Tenemos en nuestras manos un pequeño trozo de metal de cobre de forma circular, de 41 m/m de diámetro y 6 m/m de espesor, como un cuño, para estampar o imprimir una imagen sobre relieve, llamados *timbre seco*, sobre un papel, documentos importantes que la institución sellaba, se trata del Banco de Valparaíso, sucursal La Serena; el cuño es unifaz, que contiene el Escudo Nacional que en su parte inferior ostenta una fecha: "NOV. 3 DEL 1856". Para poder estudiar este testimonio lo ilustramos a continuación, analizaremos los hechos históricos y los antecedentes que dieron su creación y origen, además de su iconografía:

UN POCO DE HISTORIA

En la presidencia de don Manuel Montt Torres (1851-1861), uno de sus principales hitos históricos, es sentar las bases de un sistema financiero tanto particular como estatal, en donde prime la economía, en otras palabras: incentivar la banca comercial, para el progreso del país, creando varias instituciones y normas. Y cuando asume la Presidencia de la República, el 18 de septiembre de 1851, se dedica a la creación de leyes y reglamentos para el incremento de la economía nacional.

En el año 1855, se dicta la Ley que autoriza la constitución del Banco de Valparaíso, el primer banco con autorización legal, nace con esto el sistema financiero del país.

Una Ley dictada ese mismo año, crea la Caja de Crédito Hipotecario, para el fomento del área agrícola, promoviendo su fomento con préstamos a largo plazo, como asimismo la creación de las "Sociedades Anónimas" y los "Bancos Hipotecarios".



Posteriormente el "3 de noviembre de 1856" (la fecha del cuño), se crea una sucursal del Banco de Valparaíso, en la ciudad de La Serena, antecedentes que coinciden perfectamente con nuestro testimonio, que indica la fecha de fundación de la Sucursal del Banco de Valparaíso, en la ciudad de La Serena.

Posteriormente en el año 1859, se funda el Banco de Chile.

Con fecha 23 de julio de 1860. Se promulga la Ley de Bancos, que autoriza su establecimiento libre y reglamenta su funcionamiento.

Finalmente en el año de cumplir su segundo período presidencial, 1861, una ley crea una institución estatal: la Caja Nacional de Ahorros.

EL ESCUDO NACIONAL DE CHILE

Lo curioso del escudo nacional en este cuño, es que el huemul, es en realidad un caballo, pues si observamos detenidamente vemos que tiene pesuñas, brida, tusa y con su genital masculino entero (por lo que denota un potro) expuestos claramente, un crin y cola largos. Además es también muy curioso que la estrella de cinco puntas en el centro del escudo sea una estrella radiante, dirigidos los rayos hacia las puntas y hacia la intersección de ellas.

Puede ser que la idea de los que elaboraron esta iconografía, realizaron esta modificación pensando que tal vez el caballo representaba mejor a Chile, por el clima tan benigno para este animal.

En su parte inferior del escudo las ramas de una parra, remata en su parte inferior con tres pontos cada una en el centro de la cinta y en su parte inferior en el centro sobre una esfera otros tres puntos o bolitas.

Carlos Torres Gandolfi

A roda da fortuna é redonda

como uma moeda que gira

dia 29 de Março dos 2014 ganhe uma medalha no encontro realizado pela Sociedade Gaúcha de Numismática realizada na "City Hotel" de Porto Alegre.

A primeira que recebi foi como numismático em São Paulo de mãos de dom Manoel dos Santos, Presidente da Sociedade Numismática do Brasil, por meus 41 anos colecionando moedas e Presidente e fundador da Asociación Numismática de Chile ANUCH. A segunda foi como Radiestesista, outorgada pela Sociedade Argentina de Radiestesia, em Buenos Aires de mãos de seu Presidente Prof. Juan Carlos Russo, o dia 4 de Dezembro de 2008, pela mia labor como radiestesista, com as seguintes palavras:

"La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Radiestesia, resolvió incorporar a Ud. Como Socio Honorario de la misma. Otorgarle la medalla al Mérito en Radiestesia y Geobiología, por los antecedentes y labor efectuada durante tantos años en el mundo, demostrando su idoneidad para utilizar la Radiestesia y Geobiología con el máximo rigor científico que nuestra institución exige a sus miembros".

A terceira em Montevideo de mãos do Sr. Javier Avilleira, Diretor de Edição da Revista digital UNAN Numismática, pelo trabalho como fundador e Promotor de UNAN. E vem uma quarta para mia pessoa no Chile, em homenagem pelos 60 anos como Numismático, para festejar as Bodas de Platino, nestes 2018.

A que faço referencia num começo, se bem é certo que é uma medalha que não tem inscrito meu nome, sem embargo me foi obsequiada como um presente por meus conhecimentos numismáticos e iconográficos da medalhística geral, segundo o que falo um dos comerciantes numismáticos que assistirem a este encontro.

É bastante raro que um comerciante numismático de presente o que vai vender, mais se as peças numismáticas que viajaram de longe, a menos que ele considerasse que eu o merecesse, por isto me impacto e impressionandome sua generosa atitude.

Mas vamos ao ponto, por que ele concedeu-me este presente:

A medalha que descrevi no momento de receber: Foi acunhada no cobre e trata da comemoração das "4 2 BIENNALE INTERNAZIONALE DI MODENA DI ARTE FOTOGRAFICA – ITALIA -" 19 Maggio – 3 Giugno 1962, pelo seu reverso e pelo anverso a seguinte composição fotográfica:





Reverso com giro de 180º nas duas posições.



Anverso

A roda da fortuna é redonda como uma moeda que gira, também como neste caso pode ser uma medalha.

Comece explicando o contido representativo do reverso de este singular gravado sobre releve, muito da natureza romana, os romanos eram muito didáticos e práticos na representação das suas ideias que sem palavras nos mostram em forma simples e rica em simbologia uma historia humana de todos os tempos; que pelo demais é a essência das medalhas.

Nesta iconografia chama de imediato nossa atenção o fato que são duas mulheres, feminino como a fortuna, em posição invertida uma com respeito ao outra. E por que isto? Que mensagem trata de representar o artista plástico com estas duas figuras que ademais são tão diferentes e opostas? Mas unidas.

Não cabe duvida que o representado nesta medalha

mereça mais que uma observação ligeira, num marco circular estas duas mulheres nos irradiam as voltas da vida, as voltas da fortuna que é ademais é feminino como a roda da fortuna ou a riqueza, "Muitas Voltas Tem a Vida" fala o refrão e a fortuna também.

E se trata exatamente de esse ideograma que chega a nos, "A Roda da Fortuna" redonda como as moedas que rodam de dia em dia; pois estas duas mulheres: Uma está muito bem penteada com uma trança comprida até as cadeiras, e de vestimenta especial com muitas dobras e calçados seus pés, em uma atitude serena, tranquila, dominadora, impassível e segura de se mesma, com um teto forte de pedra e junto a uma solida coluna, mas uma só coluna não sustém uma estrutura assim, necessita de outro pilar, e a outra pilar ou coluna é a outra mulher que esta invertida que faz esse papel, para apoiá-la e dar á outra todo o que ela precisa ter para sua opulência, sem ela a outra não existiria.

Agora se giramos a medalha, em 180° oleamos a mulher sustento, com o cabelo solto e corto vestimenta simples, descaça e de teto um chapéu, que clama ao céu e suplica aos Deuses, em uma atitude de suplica ou de oração ao divino sua proteção, pela sua pobreza e sofrimento, mas ela não sabe que a "Roda da Fortuna" pode dar a ela ao girar o outro lugar, que implica a Determinação, a Esperança e a Fé, e que todo ser humano aspira algum dia ter.

Porto Alegre, 1° Julho 2018.



Carlos Torres Gandolfi nació em Los Ángeles, Chile, en 1942. Autor y coautor de varias obras. Dedicado profesionalmente al estudio y práctica de la Numismática, Radiestesia y Geobiología. Es titulado Homeopata por la Universidad Federal de Visoça, Belo Horizonte, Minas Gerais. Prof. de Parapsicología, Presidente Honorario de Sociedad de Radiestesia de Chile. Socio Honorario de la Sociedad de Radiestesia de Argentina. Como investigador de la Historia y el Arte, es coleccionista y conferencista numismático, además de habitual autor de artículos y publicaciones de la materia, Asesor Numismático del Banco Central de Chile, actividades que lo han Ilevado a ser fundador y socio Nº 1 de la Asociación Numismática de Chile (ANUCH), Director de la Sección de Numismática de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, Presidente de la Corporación Nacional Amigos del Museo de Casa de Moneda de Chile e integrante de la Sociedade Brasileira de Numismática y de la Sociedade Gaúcha de Numismática y de Taquara. En 2015 impulsó la fundación de la Unión Americana de Numismática (UNAN), de la cual es su principal Promotor.

Rafael Sánchez Castillo

Las Monedas del Gueto de Łódź



I gueto de la ciudad polaca de Łódź (nombre de ocupación alemán, Litzmannstadt), creado en febrero de 1940 fue el primero en ser construido y el último en ser clausurado y se convirtió en el segundo más grande en la ocupación de la Alemania Nazi durante la Segunda Guerra Mundial.



Policías custodiando el Gueto.

Łódź se encuentra ubicado a 120 km al suroeste de Varsovia, antes de la guerra era uno de los principales centros industriales polacos y concentraba la segunda mayor comunidad de judíos polacos, una semana después de la invasión Alemana a Polonia el 1 de setiembre de 1939 la ciudad fue ocupada por los Nazis quienes cambiaron su nombre por Litzmannstadt en honor al general alemán Karl Litzmann, quién la conquisto durante la primera Guerra Mundial, cuando fue anexada directamente a la región alemana Wartheland.

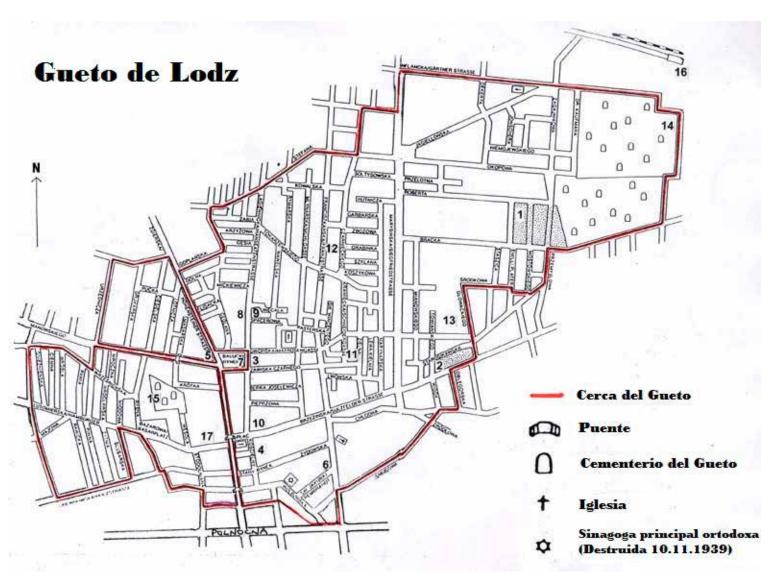
Un tercio de la población de la ciudad estaba conformada por judíos y gitanos los cuales fueron hacinados en una pequeña área al noroeste de la ciudad, que comprendía las calles de la Ciudad Vieja y del barrio Balutyla, esta área fue rodeada de vallas de alambre de púas, cuyo perímetro era vigilado por una policía especial para mantener el orden exterior y en su interior una policía judía conocida como el Servicio de Orden Judío era la encargada de asegurar la deportación de los judíos de los guetos controlados a los campos de concentración.

Desde casi su creación en 1940, el gueto se convirtió en un centro de producción, cuyos residentes eran obligados a trabajos forzados, produciendo textiles y uniformes para abastecer los ejércitos alemanes. Más de un 20% de la población murió víctima de las condiciones infrahumanas en las que se encontraban, para diciembre de 1941 se anuncian las primeras deportaciones a Chelmno, el primero de los campos de exterminio de la Operación Reinhard, donde fueron asesinados con monóxido de carbono de unos camiones conocidos como Gas van (las cámaras de gas aún no se habían construido).

Para 1942 cerca de 55,000 personas ya habían sido enviadas a su muerte. La búsqueda de la no deportación por parte del jefe del Judenrat (Consejo Judío) Rumkowski a los campos de exterminio de sus residentes (luego de la deportación de niños en 1942 solicitado por los alemanes) lo convirtió en un centro muy productivo, lo que permitió que sobreviviera hasta el final de la guerra,

Y permitió que entre septiembre de 1942 y mayo de 1944, no se realizarán más envíos a los campos de la muerte, sin embargo en la primavera de 1944 los nazis deciden destruir el gueto y deportar a sus habitantes al campo de exterminio de Auschwitz – Birkenau, de los casi 204,000 judíos que pasaron por Łódź solo sobrevivieron 10,000, que fueron liberados por los ejércitos soviéticos el 19 de enero de 1945.

Entre 1942 y 1943 fueron acuñadas monedas para su uso oficial dentro del gueto y eran utilizadas por los habitantes para la compra de comida y medicinas, las cuales obtenían a través del intercambio de sus posesiones personales, por los materiales con las que fueron acuñadas estás monedas generalmente se encuentran corroídas, sin embargo, algunas monedas de 10 Pfennng pueden encontrarse en plata y bronce.



Página siguiente. Deportaciones a Chelmno



Monedas de circulación oficial en el Gueto





5 Pfenning

1942

Aluminio

1.21 g - 19 mm





5 Mark

1943

Aluminio

1.57 g - 22.5 mm





5 Mark

1943

Aluminio - Magnesio

1.57 g - 22.5 mm





10 Pfenning

1942 Aluminio – Magnesio

0.90 g - 21 mm

Este diseño fue destruido en su mayoria por su parecido a la moneda Alemana.





10 Pfenning

1942 Aluminio – Magnesio

0.76 g - 191 mm





10 Pfenning

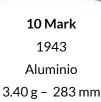
1942 Bronce

0.76 g - 191 mm





10 Mark 1943 Aluminio







10 Mark 1943 Aluminio - Magnesio 1.75 g - 284 mm





20 Mark 1943 Aluminio 6.98 g - 33.45 mm

Bibliografía

https://es.wikipedia.org/wiki/Gueto_ de_%C5%81%C3%B3d%C5%BA

https://www.pcgs.com/news/lodz-ghetto-tokencoinage

https://en.numista.com

https://www.ushmm.org/wlc/es/article. php?ModuleId=10007207

Imágenes tomadas:

https://es.wikipedia.org/wiki/Gueto_ de_%C5%81%C3%B3d%C5%BA

http://www.yadvashem.org/holocaust/about/ghettos/ lodz.html

https://en.numista.com

https://www.pcgs.com/news/lodz-ghetto-tokencoinage

https://youngsdreamworks.files.wordpress. com/2013/12/lodzmap.jpg

http://www.aguilardigital.es/?p=5679



Rafael Sánchez Castillo nació en Costa Rica en 1973. Es padre de María Laura, de 16 años, y de Gabriel, de 10 años. Se desempeña como Desarrollador de Sistemas en la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo. Es numismático desde los 8 años, cuando recibió unas monedas por parte de su padre y de su abuelo y desde entonces ha ido en crecimiento continuo. También es amante de la historia, especialmente la de su país y la latinoamericana de los tiempos de la Independencia. Colecciona monedas de todas las épocas, billetes, medallas y estampillas. Realiza intercambios con personas de todo el mundo y actualmente es miembro de la comunidad Numista.

Pedro Damián Cano Borrego

La moneda en la isla Española durante el siglo XVIII



a isla Española tuvo un activo comercio con otras plazas caribeñas, tanto españolas como extranjeras, centró su economía en el suministro de productos alimentarios y ganado para la parte francesa de la isla, y se convirtió en el punto de exportación de cueros y ganado a toda el área caribeña. Por esta dependencia, su economía se resintió del descenso de la producción azucarera de la parte francesa, y en las sucesivas ocupaciones francesas y haitianas se produjeron episodios violentos que redujeron al mínimo su comercio y producción.

El 3 de noviembre de 1536 se abrió en Santo Domingo la segunda ceca en territorio indiano, que tuvo una vida efímera y escasa producción monetaria. En la misma encontramos acuñaciones de cobre del patrón maravedí. Hay dos variantes de monedas de cuatro maravedíes acuñadas desde 1542 a 1566 a nombre de Carlos y Juana, con el motivo de las columnas de Hércules coronadas, y una emisión que, siguiendo el modelo de la Real Cédula de 1544, presenta un castillo en el anverso y un león en el reverso, y la leyenda KAROLVS QVINTVS INDIARVM REX.

Cuatro maravedíes s/f Juana y Carlos. Lote 58. Áureo y Calicó, Subasta 279, 26 de mayo de 2016.



Cuatro maravedíes s/f Carlos I. Lote 93. Áureo y Calicó, Subasta 279, 26 de mayo de 2016.

Otra acuñación sin fechar a nombre de ambos soberanos presenta en su reverso el escudo de la Monarquía, incluyendo en sus cuarteles los escudos de los demás reinos no castellanos, siendo una excepción a lo observado en las monedas americanas de la época. También hay una emisión sin fechar de una moneda de

once maravedíes. La moneda de vellón se siguió batiendo en Santo Domingo durante el reinado de Felipe II, pero se hubieron de cambiar los cuños en 1558, sustituyéndolos por los tipos castellanos, debido a que las piezas con motivos propios eran sacadas para la Península. Su paridad con otras monedas circulantes quedó fijada en 450 maravedíes o 225 cuartos el peso de plata ensayada, y 400 maravedíes el escudo de oro. Se fijó asimismo la obligatoriedad de su aceptación en contratos y cobros.



Cuatro maravedíes s/f Felipe II, X. Gentileza de don José Manuel Henríquez, Sociedad Numismática Dominicana.

La circulación de esta moneda en esta isla fue estudiada por Fray Cipriano de Utrera, un sacerdote capuchino español que recopiló importantes datos y transcribió numerosos documentos en su estancia en la República Dominicana, Venezuela y Cuba, y cuyo trabajo salió por primera vez a la luz en 1951. Dicha trascripción, realizada a mano por él mismo, fue volcada a ortografía moderna, lo que facilita su lectura para el público en general.

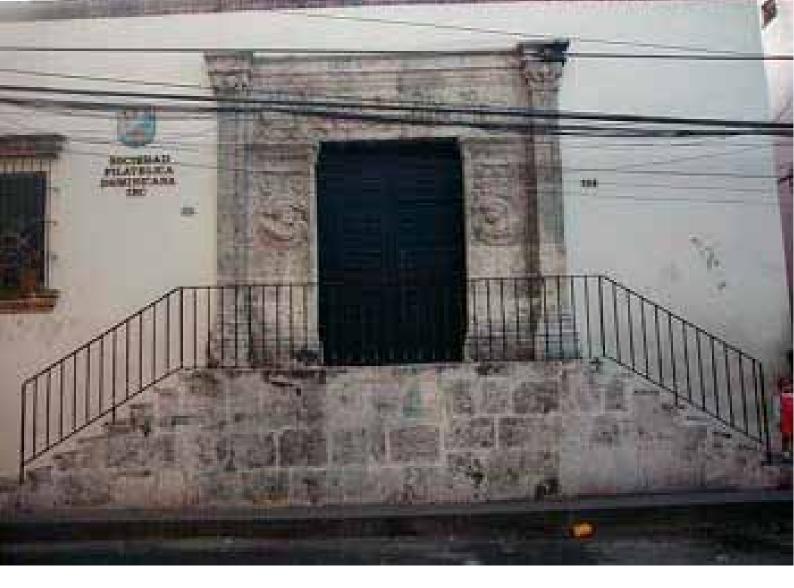
Sobre la base de la norma de Felipe II citada anteriormente, que fue incluida en la Recopilación de las Leyes de las Indias, en el año 1684 la Ciudad de Santo Domingo abrió un expediente para su aplicación, por acuerdo unánime de su Cabildo. Las primeras deliberaciones, de fecha 17 de abril, se dirigieron a poner de manifiesto la necesidad de reducir la moneda corriente de vellón, que entonces circulaba a 34 maravedíes y ¼ el peso de plata, al valor señalado por el Rey, toda vez que este cambio era el motivo de la saca de moneda de la isla.

Se afirma que ello suponía que la moneda corriente era atraída a otros lugares donde tenía curso ordinario, con lo que se obtenía un beneficio superior al 50% o incluso más. En este sentido, entendían que gran parte de ella era fundida por los caldereros y fundidores, dado que cada tres libras de cobre, que equivalían a un peso de 8 reales, les salían a tres reales. Ello hacía que, de los ochenta mil pesos en moneda de vellón que estimaban habían entrado en la isla o se habían producido en ella, solamente quedasen en circulación nueve mil.

La moneda que circulaba en la Española seguía siendo, según el alcalde ordinario don Tomás de las Bastidas y Ávila, la misma que se había acuñado en 1595, y que no constaba que hubiese habido ninguna alteración en su valor ni resello sobre la misma, en contra del parecer del fiscal de la Audiencia, que entendía que era formalmente distinta y que por ello debía acudirse al Consejo de Indias, órgano competente para la reducción de su valor. Para comprobar estos extremos se pidió al Escribano del Cabildo que sacase traslado de la Real Cédula de 15 de julio de 1595, que fue encontrada en el expediente.



Ocho reales 1680 México. Recuperado de https://d3k6u6bv48g1ck.cloudfront.net/coin-image-8_Real-Silver-Mexico-Sv4KbzbipcoAAAFN2rJtvwOH.jpg



Bastidas alegó entonces que la Ciudad estaba en posesión de una merced que ya había sido concedida, y que por tanto no había necesidad de acudir al Consejo, apoyándose para ello en las actuaciones del alcalde de la Ciudad en la época de la Real Cédula, Jerónimo de Aguero. Pero el fiscal se reafirmó en el dictamen anteriormente emitido, ya que, a su parecer, aunque dicha merced no había sido derogada, había pasado demasiado tiempo sin haberse usado y ejecutado, por lo que lo más conveniente era consultar al Consejo sobre el extremo, aprovechando la ocasión para presentar asimismo las providencias más convenientes para la defensa de la isla, en la que había, según sus propias palabras, gran número de franceses que señorean sus puertos y más de tres de las cuatro partes de ella.

Las tesis del fiscal se vieron reforzadas al no encontrarse en los Registros de la Audiencia ni en los del Cabildo, ni incluso en los Libros de Toma de Razón de Tributos y Censos de las Capellanías, documentación en los legajos e inventarios de la época del resello de la moneda en 1597. También se hicieron pruebas periciales al respecto, con valoraciones contradictorias del Cabildo y del fiscal. Al final de todo el procedimiento, se dio por la Audiencia provisión de confirmación del auto definitivo

Aspecto actual de la Casa de Moneda o de los Medallones

dado el 14 de octubre, por el que se estimaba que no había lugar, por el momento, a lo que la Ciudad pedía, que se remitió al Rey y al Consejo de Indias.

Los situados, que llegaban irregularmente, llevaron moneda novohispana y barras de plata, así como alguna moneda perulera sencilla a la isla. Los mismos sólo daban para el pago de los funcionarios y los gastos de administración, y la masa del mismo se ponía en circulación entre los vecinos que tenían deudas con la Real Hacienda. Esta moneda circulaba temporalmente hasta que era nuevamente recogida por los comerciantes y la Real Hacienda, haciéndose escasa, y arrastrando el valor y la propia moneda de cobre de la isla hacia el exterior, especialmente a Puerto Rico, donde tenía mayor estimación.

Fray Cipriano de Utrera incluyó en su obra un extracto del Memorial redactado por el licenciado don Gregorio Semillán Campuzano, Relator propietario y Fiscal interino, fechado en Santo Domingo el 16 de agosto de 1687, y relativo a los problemas derivados de la moneda de vellón. Este Memorial fue estudiado, pero no se reconoció en él a un interlocutor válido de la Ciudad.

Compuesto de 19 puntos, en el apartado referido a la moneda existe una acotación que expresa: Esta materia se consultó a SM. y está pendiente en vista de lo resuelto, y remitidos los papeles al Señor Camargo (Consejero don Francisco).

En lo que a moneda se refiere, expresaba que la isla carecía de numerario de vellón, que había sido extraída y consumida, y que la Corona debía a los vecinos y militares de la misma más de un millón en concepto de situados, y de otros gastos de la Real Hacienda, por lo que pedía que se remitiesen lo que valiesen cuatro situaciones atrasadas para ir adelantando pagos. Asimismo, se solicitaba que la moneda remitida quedase en La Española provincial y estancada, recogiendo la antigua y remitiéndola a la isla de Puerto Rico, en concepto de ayuda de situación, para que allí circulase a su verdadero valor.

El Cabildo acordó en fecha 1 de marzo de 1688 una instrucción para remitirle al Procurador General a la Corte, entregándola al Alférez Mayor, don Francisco Franco de Torrequemada, para su presentación. En la misma ponía de manifiesto la gran destrucción habida en el terremoto de 1673, que había afectado a toda la isla, y que por falta de fondos no se había podido proceder a la reconstrucción de Santo Domingo. Solicitaba en su punto sexto el resello de la moneda circulante con las marcas del Castillo y el León, para que circulase con valor de diecisiete cuartos, y que se batiese moneda de vellón en la Casa de Moneda en los siguientes siete años, como constaba en la norma de la época de Felipe II incluida en la Recopilación.

Tras la preceptiva remisión del mismo al fiscal de la Audiencia, que el 16 de marzo contestó afirmativamente a su pretensión. En lo referente a la moneda, la Audiencia acotó el capítulo a ella referida, expresando su parecer al respecto. La Audiencia pedía también la reducción de la moneda circulante, toda vez que, al valer el real en La Española 54 piezas y en Puerto Rico 34, siendo del mismo metal, cuño y peso, se producía su saca, aunque estaba prohibido, y la equiparación del valor de la moneda en ambas islas.

Esta contestación contiene la valoración de la moneda circulante en la isla en ese año de 1688 ...se considera en esta Isla seis mil pesos de moneda de cobre, y cada uno vale ocho reales de plata, o veinte y cuatro de vellón, y cada real de dicha moneda tiene diez y siete piezas, y el real de plata que vale tres de vellón, se compone de cincuenta y una monedas.

Esta instrucción llegó al Consejo de Indias, y el 25 de agosto de 1689, el fiscal del Consejo emitió su parecer, en el que estimaba que era preciso proceder al resellado de la moneda de vellón con orden expresa. Por orden regia, lo relativo a la moneda de la misma quedó pendiente para Consulta particular, que fue realizada por el Consejo en

fecha 30 de septiembre de 1689.

En la misma se optó por que la moneda provincial de la isla siguiese siendo de cobre, como había sido siempre, que se permitiese que se usasen los cuños del Castillo y el León, reflejando en la misma el facial, dos maravedíes, y el año de su acuñación. La paridad con el peso de plata quedaba fijada en doscientas cuatro piezas de dos maravedíes, y en la acuñación se habían de usar dos libras de metal de cobre, en vez de la libra y media de la moneda circulante, para que fuese de mayor peso y menos feble, aumentando el valor intrínseco para que no se produjesen falsificaciones y se evitase su saca.

En una primera fase se proponía recoger todo el circulante, para resellarlo con un cuño pequeño que solamente reflejase el nuevo valor, dos maravedíes, y el año del resello, cambiando 51 piezas entregadas en la ceca por 25 reselladas por cada real de plata, al no haber moneda circulante de un maravedí. Simultáneamente, se ordenaba a la Real Hacienda que supliera de hasta dos mil pesos, a reintegrar con los ingresos de esta operación, para hacer frente a los costes del resello, la labra de nueva moneda y la compra de negros para la puesta en funcionamiento de la mina de cobre de la villa de Cotuí.

Cuando la mina se pusiese en funcionamiento, comenzaría la labra de la nueva moneda, que no se debía expender hasta que se hubiesen acuñado veinte mil pesos de ella. Una vez batida esta cantidad, se ordenaba recoger la anterior, prohibiendo su uso y valor con penas severas. De esta nueva moneda se pedía que se labrasen hasta cien mil pesos. De los beneficios obtenidos, una vez deducidos los costes de fabricación, se destinarían dos partes a obras públicas, y la tercera al mantenimiento de las familias que se enviasen desde la Península para poblar la isla durante un año.

Para la labor en la Casa de Moneda, se pedía que se enviasen desde la Península a un fundidor y a un marcador de moneda de vellón, al no haberlo en La Española y dudarse que lo hubiese en Nueva España, donde no se labraba este metal. A los mismos se les debía de asignar sueldos competentes y ayudas de costa, por cuenta de la Ciudad de Santo Domingo.

Esta consulta no fue resuelta por el rey, por lo que el procurador presentó en fecha 18 de noviembre de 1689 una recordación, que contestó finalmente el 29 de julio de 1690. En la misma, se daba licencia a la ciudad de Santo Domingo para labrar moneda de cobre por valor de cien mil pesos, con valor, peso y cuños como la que corría en los Reinos de Castilla. Por tanto, de cada marco de metal se sacarían 37 piezas de dos maravedíes, y el valor del escudo de plata, antiguo real de a ocho, tendría un valor de quince reales de vellón, y el nuevo real de a ocho doce.

Hasta que esta orden se ejecutase, el valor del real de plata sería de 34 piezas de la moneda circulante en la isla, igualándose al que tenía en Puerto Rico y Canarias, y dicha disminución debía hacerse sin resello, como se había hecho en la reforma de la plata en Castilla que ya analizamos. Asimismo, se encargaba a la audiencia que cuidase especialmente de evitar la inflación de los precios, y que se solucionase el pleito abierto por la propiedad de la mina de Cotuí, dándose recompensa a su dueño. En esta contestación se afirmaba que, siendo la mina tan rica como se suponía, podría producir cobre suficiente para evitar las importaciones, evitando con ello los pagos en plata.

El Consejo formuló una nueva Consulta sobre el tema en fecha 28 de enero de 1692, en contestación a lo anterior, poniendo de manifiesto su opinión. En la misma se afirmaba que, en las Indias y hasta la fecha, no se habían producido alteraciones en el premio del valor del vellón con respecto a la plata, refiriéndose también a la suspensión de la reforma de la moneda de plata para esos reinos, por los inconvenientes puestos de manifiesto por ambos virreyes. Aunque no se cita expresamente, el Consejo se refiere a la Real Cédula de 7 de junio de 1687.

Sobre la base de lo anterior, el Consejo estimaba que el valor de la moneda de cobre en La Española debía fijarse de acuerdo con el antiguo valor de la plata. Asimismo, si se labrase vellón grueso de tipo peninsular, como el rey había dispuesto, supondría que los quince reales de vellón de un peso antiguo, 255 piezas de a dos maravedíes, deberían pesar tres libras y media de cobre. Lo anterior haría que la moneda de cobre fuese sacada hacia las posesiones inglesas y holandesas del Caribe, toda vez que el valor de la libra de cobre en las mismas era de dos reales y medio de plata.

Las posesiones de estos países, faltas de cobre para sus ingenios y trapiches de la industria azucarera, obtendrían el metal de la moneda a cambio de ropas y géneros, que los naturales pagarían en vellón, con preferencia a la poca plata que les era remitida desde Nueva España, con lo que el Consejo estimaba que en breves días la isla se quedaría vacía de moneda de cobre para su circulación.

En cuanto a la labra de cien mil pesos de moneda de nuevo tipo, considera el Consejo que es físicamente imposible, debido a la falta de medios de la ciudad, con lo que no se detiene en el tema. Y el valor ordenado por el rey para la nueva moneda, 34 piezas, haría que duplicase el valor establecido en una merced particular, con el resultado de que los pocos mercaderes acomodados de la isla acapararían el numerario.

Si la reducción que se hiciese de la moneda circulante fuese da 25 cuartos o piezas de dos maravedíes, sería muy inconveniente, a su entender, que no se resellase, porque sus propietarios la atesorarían, y podría circular al doble de su valor. Dicho resello, dado que el circulante dominicano era muy antiguo y estaba en muchas ocasiones quebrado, debía ser pequeño, solamente una corona o un castillo, y sólo por un lado, para evitar partir las monedas.

En cuanto al mandato que la contestación hacía a la Audiencia de velar por el mantenimiento de los precios, el Consejo recuerda al monarca que eso es, según las leyes de la Recopilación, competencia — Cédula privativadel Cabildo, y que por tanto competía privativamente a la ciudad tomar dichas medidas, sin que la Audiencia pudiese entrometerse en esos temas.

También se refería el Consejo a la necesidad de realizar una reducción general de las obligaciones, contratos y censos realizados en plata antigua, a un valor de doce reales o veinticuatro maravedíes, dado que en caso contrario, si tuviesen que hacerlo por 24 reales de vellón, tendrían que pagar el doble. El Consejo recomendaba asimismo que la misma reducción a 25 piezas el real de plata se hiciese también para Puerto Rico, donde como hemos visto circulaba a 34.

El Consejo estimaba que la moneda recogida en Santo Domingo, en caso de que se le concediese la nueva labor y cuño, debía remitirse a Puerto Rico en concepto de situado, para que allí permaneciese, al ser una y con el mismo resello, o que si fuese consumida, se labrase en Santo Domingo la cantidad de 50.000 pesos más de la misma moneda, pagando de su situado lo que hubiese de remitir en moneda antigua. Esto, a su entender, favorecería el comercio entre ambas islas, al contar con el mismo circulante.

En lo ordenado por el rey en cuanto a la administración de la mina de cobre por la Real Hacienda en caso de que no se dirimiese el pleito pendiente, satisfaciendo al dueño una recompensa justa, que el monarca había basado en su regalía sobre los minerales, el Consejo vuelve a desdecir al soberano, dado que, como afirma, desde la sumisión de las Indias los reyes sucesivos habían concedido a los descubridores de minas el beneficio de las mismas, pagando los impuestos —quintos u otros de menor cantidad- que correspondiesen, habiéndose demostrado en la práctica la impracticabilidad de la administración directa.

En fecha 9 de febrero de 1692 el rey emitió una Resolución, por la que se manifestaba conforme con lo expresado por el Consejo y ordenaba que se volviese a discutir sobre la reducción a 34 piezas, por no alterar el numerario puertorriqueño, o a las 25 propuestas. En contestación a la misma, el Consejo se manifestó en el mismo sentido que en las consultas anteriores, tanto





en el valor como en el resello, y vuelve a afirmar que la saca de la moneda antigua se debía al valor intrínseco del cobre, que hacía que fuese adquirido para los ingenios azucareros de Curazao y Jamaica, y enviado a Puerto Rico para cambiarlo por plata.

Tras todas estas diligencias, el día 20 de noviembre de 1700 se despachó una Real Cédula por la Reina y Gobernadores, dirigida a la Audiencia de Santo Domingo, por la que se ordenaba que, habiendo Casa de Moneda y necesidad de numerario, se prevenía a los oidores y presidente de la misma de que las emisiones serían a costa del minero o mineros con quienes se ajustase el cuño y labor de los cuatro quintos del cobre extraído, en la misma moneda, peso, calidad y valor que debía tener la que en esos momentos corría, con una moratoria de diez años en los derechos de señoreaje.

Los funcionarios de la Casa de la Moneda debían ser propuestos por el ministro o persona con quien se ajustase la fábrica, salvo el tesorero, que debía ser el oficial decano de la Audiencia, a quien se le asignaba una suma que no excediese de doscientos pesos, evaluable por el presidente y Audiencia. Como el cambio del real de plata seguía fijado en 51 piezas, en caso de que la labor no pudiese costearse, que fuese regulado por la Audiencia a lo que fuese justo. En cuanto al quinto de los metales extraídos, debía ser entregado en pasta, y aplicado a la fundición de cañones.

En la misma fecha se expidió otra Real Cédula concediendo el beneficio de cierta mina de cobre a Juan Nieto Valcárcel, ordenándose que toda mina denunciada y no-puesta en laboreo un año y un día después fuese declarada desierta, entregándose a Juan Nieto la

Dos reales Madrid 1761. Lote 630. Subastas Martí Hervera, 26 de febrero 2015

propiedad de las mismas. Una tercera Cédula expedida el mismo día ordenaba a los oficiales de la Audiencia que indagasen sobre el origen de la moneda, dónde se empezó a utilizar y dónde se acuñó, y si circulaba en otras islas de Barlovento.

Se afirma en la misma que, además de en La Española y en Puerto Rico, dicha moneda fue sacada en grandes cantidades hacia las Canarias, donde se cambiaba a diez piezas un real de plata, con un beneficio de un 400%, y aunque se mandó recoger, seguía circulando en algunas partes de las Islas Afortunadas. Toda vez que esa moneda de vellón, semejante a la calderilla, fue acuñada con metal fino y mezcla de oro, se ordenaba que se remitiesen al Consejo de Indias piezas ensayadas y otras por ensayar.

Durante el mes de noviembre de 1701 se practicaron averiguaciones por los oidores Cervera y Fernández Molinillos, a fin de determinar quién podría ser el beneficiario de la concesión y las personas que podían endulzar el cobre. Para poder beneficiar las minas y proceder a la acuñación del nuevo numerario, se solicitó al Gobernador de Santiago de Cuba que se enviaran esclavos negros para endulzar el cobre.

En junio de 1702 el Gobernador don Severino Manzaneda comunicó al Consejo de Indias que el beneficiario de la concesión, Juan Nieto Valcárcel, había muerto sin conocer este extremo, y solicitó que la misma pasase a Francisco Zufía, que a esa fecha se ocupaba del negocio, y que se le concediese la merced de cincuenta esclavos para trabajarla hecha a Valcárcel. Asimismo,

acusó aviso de lo ordenado en lo relativo al resello y nuevo valor de la moneda de vellón, así como de la concesión de la labor y cuño de la nueva moneda.

Tres años después, la Audiencia comunicó al Soberano que nadie se había presentado en el litigio por las minas tras la muerte de Valcárcel, y que las minas de cobre que había en la isla seguían sin explotarse por imposibilidad material de hacerlo, al faltar capitales, esclavos y oficiales.

No se abandonó en los años sucesivos por parte de las autoridades metropolitanas y locales la idea del beneficio de las minas y la labra de una nueva especie monetaria, si bien durante casi veinte años no pudo llevarse a cabo. En estas circunstancias los vecinos del pueblo de San Carlos solicitaron llevar a cabo tales empresas en un Memorial, para atender a su sustento y a la construcción de una iglesia de piedra.

Para ello solicitaban el resello de la moneda circulante y su nueva valoración a 16 cuartos el real, y se comprometían a que lo obtenido por la labra de la moneda se repartiría en tercios en beneficio de Su Majestad, los mineros y para los gastos de la fábrica. En el caso de encontrase vetas de oro en el laboreo, se solicitaba que no se estorbase su extracción, satisfaciendo por el metal obtenido el quinto real.

Esta petición fue atendida, y se expidieron Reales Cédulas de fecha 13 de agosto de 1722, solicitando al gobernador y al arzobispo de Santo Domingo informes sobre las necesidades de dichos vecinos, A las mismas respondió favorablemente el gobernador Constancio Ramírez en lo relativo al beneficio de las minas, pero mostró sus reticencias en lo referente a la nueva acuñación. Finalmente, dicho proyecto no fue aprobado.

Por una Real Cédula de 4 de mayo de 1754, se ordenó la recogida de la moneda provincial española que circulaba en Indias, dado que se llevaban allí para cambiar las pesetas a razón de cuatro de ellas el peso fuerte, y ganando con ello el 20%. En Santo Domingo, del dinero recibido de los situados desde el 29 de abril de 1752 a 1 de julio de 1759, se encontraron una serie de partidas, con un monto global de 64.000 pesos, destinados a la recogida de las monedas de plata metropolitanas. En ese último año, según un Oficio conservado en el Archivo Nacional de Cuba, la moneda de cuño peninsular se remitió a la Habana.

Con el fin de homogeneizar el circulante, se expidió otra Real Cédula de 30 de junio de 1767, para que se estudiase la cantidad de moneda cortada que circulaba en las islas, y la posibilidad de que la misma fuese recogida y retirada de la circulación, sustituyéndose por moneda batida en la ceca de México, sopesando los perjuicios que de ello podían derivarse.





Ocho reales Potosí 1686. Lote 353. Cayón Subastas. Subasta Mayo 2013.

La trascendental reforma operada por la Real Cédula de 18 de marzo de 1771, por la que se ordenó la recogida de toda la moneda anterior y su sustitución por otra de nuevo cuño, tuvo lógicamente su reflejo en la modificación del valor de la moneda circulante en la Isla Española. Unos años antes, en 1768, ya se había producido un intento de modificación de la paridad del circulante de cobre con respecto al real, fijándolo en 34 maravedíes el real de plata, si bien esta norma parece que realmente venía referida a la moneda de Puerto Rico.

En sendas Reales Cédulas remitidas al Inspector General de Cuentas del distrito de Barlovento, con sede en la Habana, don José Antonio Gelabert, y al Contador del Consejo y Gobernador de Santo Domingo, se solicitó que se remitiese al Consejo de Indias información sobre la variación de la moneda de vellón en la isla.

Sobre la base de los datos obtenidos, el Contador General del Consejo de Indias emitió un Informe dos años después, reconociendo un error de procedimiento, dado que a su entender en este asunto debería de haberse convocado por el Gobernador de Santo Domingo una Junta en la que estuviesen presentes el oidor decano, el fiscal de la audiencia y los oficiales reales, para informar al soberano sobre dicho aumento del valor del vellón.

En dicho informe encontramos una valiosísima fuente para analizar la situación de la moneda provincial de vellón en la isla en estas fechas. Nos indica que el monto total estimado del circulante de dicha especie estimado para la ciudad de Santo Domingo era de unos 24.000 pesos, y que la misma no era estimada en el resto del territorio.

Para este contador, la retirada de esta moneda supondría, de darse un valor de 136 cuartos al peso fuerte, o 17 cuartos y dos maravedíes el real de plata, en vez del corriente de 408 cuartos, un beneficio para la Real Hacienda de 48.000 pesos. A su entender, la contaduría estaría de acuerdo en aumentar el valor del circulante de vellón en Santo Domingo y en la adyacente isla de Puerto Rico, dado que de ello no se derivaría un grave perjuicio para la población.

También analiza en este informe el problema derivado de la diferente estimación que tenía la moneda de vellón en ambas islas, siendo de la misma especie, derivados de la aplicación de la reforma de 1768 anteriormente vista. Ello hacía que la estimación superior de la moneda en Santo Domingo, 51 cuartos el real, que en Puerto Rico, donde se habían reducido los cuartos a maravedíes y venía fijado en 34, supusiese un beneficio en la saca de una isla a otra de un 51%.

Ello le lleva a proponer una homogeneización de la moneda provincial de ambas islas, fijando el cambio del real de plata para ambas en 17 cuartos de dos maravedíes, los 34 maravedíes que la Real Cédula de 6 de mayo de 1768 había fijado. Según Utrera, este asunto no tuvo resolución.

La guerra hispano británica de 1779 tuvo una gran importancia para la historia monetaria de Santo Domingo, zona de conflicto en la que se movilizó a todo varón capaz de sostener las armas y se llevaron a cabo grandes obras de fortificación. Toda vez que los situados asignados, tanto los ordinarios como los de guerra, no llegaron a tiempo, el Gobernador de la isla recurrió a la emisión de papel moneda.

Las emisiones se realizaron en 1782 y 1783, con una posible emisión anterior en 1781, y ascendieron a un montante global de 300.000 pesos. Según las palabras de Núñez de Cáceres, también circulaba en la isla moneda provincial junto con la moneda mexicana de plata, y las papeletas corrieron durante siete años, a pesar de la orden para su retirada dictada en 1784.

Este papel moneda, conocido vulgarmente con el

nombre de papeletas y que fue falsificado en grandes cantidades, acarreó numerosos problemas en los siguientes años a los vecinos y las autoridades de la isla. Por una Orden del Gobernador de 29 de diciembre de 1785 se ordenó la quema de papeletas por un importe global de 26.476 pesos y 5 reales. La magnitud del desastre provocado se intentó determinar unos años después, por una Real Orden de 31 de octubre de 1789, sobre recogida de papeletas.

En fecha 31 de diciembre de 1790 el Intendente de Caracas don Francisco de Saavedra emitió un Dictamen sobre el establecimiento de moneda provincial en varios parajes de los dominios de Indias, singularmente a este territorio y a las islas de Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico.

El Dictamen estaba articulado en cuatro partes, dedicados a la moneda provincial, a las provisiones sobre ellas en los diferentes países europeos y americanos, a su particular opinión sobre lo que debería hacerse para llevarlo a cabo en las islas, y un último apartado referido a lo que pensaba que debería proveerse para el caso de Venezuela en particular.

Los territorios para los que se solicitaba la moneda provincial eran, en palabras de Saavedra, pobres en minas, por lo que necesitaban suministro de moneda. El numerario tendía además a salir de sus territorios, tanto debido al comercio lícito como por el ilícito contrabando, que a juicio de Saavedra eran dos esponjas que le chupaban cuánto dinero pudiesen adquirir.

La posibilidad de establecimiento de una moneda provincial para estos territorios pobres en minerales venía barajándose ya durante el siglo XVIII, y era una solución que que distintos territorios de la Monarquía habían solicitado. A juicio de Saavedra, esta era la razón del uso de la moneda macuquina o corriente de plata, cuyos valores intrínseco y extrínseco habían variado por los cercenes y limaduras, lo que dificultaba su extracción. En las colonias de las demás potencias europeas en el área la forma de evitar su saca había sido el aumento de valor de la plata y oro españoles en un 33% sobre el del metal acuñado.

Las provincias de Maracaibo, Cumaná, Barinas y Guayana, que subsistían en lo monetario con las aportaciones realizadas en moneda macuquina desde Caracas, deberían a su entender tener la misma moneda provincial que ésta, y se debería limitar su uso con estrechas prohibiciones, delimitando exactamente el área en la que dicho numerario, necesariamente diferente del que emitir para las Islas de Barlovento, debería circular. Debía asimismo ser de cordoncillo, para evitar e cercén, y con tipos diferentes a todos los de las piezas en circulación.

Bibliografía

GIL FARRÉS, O., Historia de la moneda española, Madrid, 1976, p. 416.

MATEU Y LLOPIS, F. "Función histórico-económica de los valores monetarios expuestos", en *Monedas Hispánicas*. 1475-1598, Madrid, 1987.

MOYA PONS, F., "La Casa de Moneda de Santo Domingo", en ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G., Y CÉSPEDES DEL CASTILLO, G. (directores), Las Casas de Moneda en los Reinos de Indias, Vol. II, Cecas de fundación temprana, Madrid, 1997pp. 241 y ss.

STOHR, T., El circulante en la Capitanía General de Venezuela, Caracas, 1998.

UTRERA, C., La Moneda Provincial de la Isla Española, Edición facsímil del original de 1951, Santo Domingo, 2000.

Fuentes

RECOPILACIÓN DE LAS LEYES DE LOS REINOS DE LAS INDIAS, L. IV, Tít. XXIV, Ley VIII, Que la moneda de vellon corra en la Española, por el valor, que esta ley declara, Felipe II, Madrid, 25 de julio de 1583 y 16 de julio de 1595.

Memorial del licenciado don Gregorio Semillán Campuzano sobre el estado y miserias y peligros que tiene la Isla, en que toca el asunto de la moneda de vellón (fragmento), Santo Domingo 16 de agosto de 1687; Archivo General de Indias, en adelante A.G.I., Santo Domingo 91.

Parecer de la Audiencia de Santo Domingo sobre las necesidades de las Isla, entre ellas de moneda provincial, firmado del Presidente don Andrés de Robles y Oidores Córdova, Araujo y Cruz Ahedo el 5 de abril de 1688; A.G.I., Santo Domingo 274.

Parecer del fiscal del Consejo a la proposición nona del Procurador General Franco de Torrequemada, sobre la moneda provincial de vellón; Madrid 25 de agosto de 1689; A.G.I., Santo Domingo 274.

Consulta al Rey, hecha por el Consejo de Indias, sobre el

punto de la moneda de vellón en la instrucción que llevó Franco de Torrequemada, Madrid, 30 de septiembre de 1689; A.G.I., Santo Domingo 91.

Consulta al Rey sobre la moneda provincial de La Española. Acordada el 28 de enero de 1692. A.G.I., Santo Domingo 274.

A.G.I., Santo Domingo 250 y 251.

A.G.I., Santo Domingo 257.

Real Cédula ordenando que por cada cinco pesetas españolas que están corriendo en Indias, se entregue a su poseedor un peso fuerte; y que al expirar el término de un año de esta orden, no tenga curso la peseta española; pero que de allí en adelante se siga dando a los poseedores que la presentaren el valor equivalente en razón de su ley y peso, A.G.I., Santo Domingo 716.

Archivo Nacional de Cuba, papeles de la Audiencia de Santo Domingo, leg. 2, núm. 251.

Habiéndose ordenado anteriormente al Gobernador y oficiales reales que hiciesen un tanteo de las monedas cortadas que corrían en la Isla, y del coste que tendría su fundición al cuño mejicano, se hizo información de ello y ahora se remite a los Oidores la respuesta o presentación hecha en dicha razón, para que, oyendo al fiscal, sin asistencia ni intervención del Presidente, expongan sobre los perjuicios que puedan seguirse en la Isla por dicha reducción al cuño mejicano y extinción de la moneda cortada, A.G.I., Santo Domingo 930.

Decreto del Gobernador y Capitán General don José Solano y Bote, en fecha 1 de agosto de 1772. Archivo General de la Nación, Santo Domingo, Libro 28 de Bayaguana, n. 15.

Informe del Contador General del Consejo de Indias, sobre la falta de estado que tiene el asunto de hacerse fijo el valor de la moneda provincial de Santo Domingo, Madrid 6 de febrero de 1772, A.G.I., Santo Domingo 930.



Pedro Damián Cano Borrego es madrileño, abogado y administrador de empresas. Autor de más de ciento cincuenta artículos científicos y de divulgación en los últimos quince años, la mayor parte de ellos relacionados con la numismática, y dos libros de divulgación histórica, Los celtas: La Europa del Hierro y la Península Ibérica (2002) y Al Ándalus: El Islam y los pueblos ibéricos (2004, reeditado en 2013). Es asimismo Doctor en Historia y Arqueología por la Universidad Complutense de Madrid.

Agenda

Próximos eventos numismáticos

Fecha	Evento	Ciudad	País
9-11 Agosto	Mega Evento de Colecionismo do Rivaldo	São Paulo	Brasil
17-18 Agosto	Primera Convención Numismática Saltillo 2018	Saltillo	México
18-19 Agosto	XXXVIII Jor nadas Nales. Numismática y Medallística	Ituzaingó	Argentina
20-21 Agosto	Festival Numismático y Notafílico - Numischat	Supía	Colombia
23-25 Agosto	Casa da Moeda do Brasil	Rio de Janeiro	Brasil
Septiembre	LXVII Convención Numismática Inter nacional	Ciudad de México	México
6-7 Septiembre	Primeras Jornadas Numismáticas de Guayaquil 2018	Guayaquil	Ecuador
7-9 Septiembre	Associação Prudentina de Multicolecionismo	Pres. Prudente	Brasil
13-15 Septiembre	Encontro de Multicolecionismo do Ceará	Fortaleza	Brasil
21-22 Septiembre	Sociedade Numismática Brasileira	São Paulo	Brasil
28-30 Septiembre	Clube Filatélico e Numismático de Taquara	Taquara	Brasil
29-30 Septiembre	Convención Numismática de Primavera - ANUCH	Santiago	Chile
5-6 Octubre	Sociedade Numismática Paranaense	Curitiba	Brasil
5-6 Octubre	8ª Convención Internacional	Buenos Aires	Argentina
12-14 Octubre	Encontro Filatélico e Numismático de Santos 2018	Santos	Brasil
13 Octubre	1ra. Convención Subasta Numismática y Coleccionables Región Oriente	Puerto La Cruz	Venezuela
13-14 Octubre	II Evento Nacional Numismático y Notafílico	Neiva	Colombia
18-21 Octubre	II Convención Intnal. de Historiadores y Numismáticos	Arequipa	Perú
3 Noviembre	Buenos Aires Coin Show	Buenos Aires	Argentina
9-11 Noviembre	Associação Filatélica e Numismática de Brasilia	Brasilia	Brasil
9-11 Noviembre	Jomadas Uruguayas de Numismática	Montevideo	Uruguay
6-8 Diciembre	XXII Congresso Brasileiro de Numismática	São Paulo	Brasil
14-16 Diciembre	Encontro Regional da Paraíba	João Ressoa	Brasil